

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5932
CELEBRADA EL JUEVES 24 DE SETIEMBRE DE 2015
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5942 DEL JUEVES 22 DE OCTUBRE DE 2015



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO

PÁGINA

1. AGENDA. Modificación y ampliación	2
2. CONSEJO UNIVERSITARIO. Permiso de la Dra. Rita Meoño Molina	3
3. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 5921, 5922 y 5923	4
4. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	5
5. ASUNTOS JURÍDICOS. CAJ-DIC-15-007. Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, interpuesto por la profesora Mónica Salazar Villanea	25
6. REGLAMENTOS. CR-DIC-15-003. Propuesta de <i>Reglamento de control de tabaco y sus efectos nocivos en la salud de la Universidad de Costa Rica</i>	32
7. AGENDA. Modificación	48
8. VISITA. Dra. Patricia Esquivel Rodríguez, candidata a representante por el Área de Ciencias Agroalimentarias ante la Comisión de Régimen Académico	49
9. NOMBRAMIENTO. Representante por el Área de Ciencias Agroalimentarias ante la Comisión de Régimen Académico	50

Acta de la **sesión N.º 5932, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves veinticuatro de setiembre de dos mil quince.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Jorge Murillo Medrano, director, Área de Artes y Letras; Dr. Henning Jensen Pennington, rector; M.Sc. Eliécer Ureña Prado, Área de Ciencias Agroalimentarias; M.Sc. Daniel Briceño Lobo, Área de Ciencias Básicas; Dra. Yamileth Angulo Ugalde, Área de Salud; Ing. José Francisco Aguilar Pereira, Área de Ingeniería; M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, Sedes Regionales; Sr. Carlos Picado Morales, sector administrativo; Srta. Madeline Soto Paniagua y Sr. Federico Blanco Gamboa, sector estudiantil, y Dr. William Brenes Gómez, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y cinco, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

Ausente, con permiso: Dra. Rita Meoño.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Jorge Murillo Medrano, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas N.º 5921, ordinaria, del martes 25 de agosto de 2015; N.º 5922, solemne, del 26 de agosto de 2015, y N.º 5923, ordinaria, del jueves 27 de agosto de 2015.
2. Se continúa con los asuntos pendientes de la sesión N.º 5931: Punto 5. Análisis de la resolución VD-R-8713-2011 de la Vicerrectoría de Docencia, en atención a lo establecido en el artículo 200 del *Estatuto Orgánico*, para determinar si la resolución mencionada se encuentra ajustada a la norma (CPA-DIC-15-03).
3. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.
4. Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, interpuesto por la profesora Mónica Salazar Villanea, de la Escuela de Psicología, en relación con el criterio de la Comisión de Régimen Académico de no asignar puntaje a documentos aportados por la docente (CAJ-DIC-15-007).
5. Propuesta de *Reglamento de Control de Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud en la Universidad de Costa Rica*, para la declaratoria de la UCR como espacio libre de tabaco (CR-DIC-15-003).
6. Terna para el nombramiento de la persona que ocupará la Dirección del SIEDIN.
7. Visita de la Dra. Patricia Esquivel Rodríguez, candidata a representante por el Área de Ciencias Agroalimentarias ante la Comisión de Régimen Académico.
8. Nombramiento de la persona representante por el Área de Ciencias Agroalimentarias ante la Comisión de Régimen Académico.

ARTÍCULO 1

El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano propone retirar de la agenda el punto 2, incluir la solicitud de permiso de la Dra. Rita Meoño Molina y modificar el orden del día para conocer dicho punto inmediatamente.

EL DR. JORGE MURILLO solicita reiterar el punto número dos de agenda: "Análisis de la resolución VD-R-8713-2011 de la Vicerrectoría de Docencia", que presentaría la Dra. Rita Meoño, quien ayer a las 23:03 le envió un correo que dice:

Estimado Jorge:

Después de saludarte atentamente, me permito pedirte, nuevamente, tramitar ante el Colegiado mi solicitud formal para ausentarme de la Sesión Plenaria Ordinaria del jueves 24 de Setiembre, lo anterior por cuanto me veo obligada a solicitar vacaciones para poder atender la situación de salud por la que atraviesa mi esposo.

Entonces, solicita, además de retirar ese punto dos, porque lo presentaría la Dra. Meoño y ella no estaría presente, incluir un punto más de agenda, que sería la solicitud expresa de la Dra. Meoño para ausentarse de la sesión de hoy. Resume que sería retirar el punto dos, incluir este punto y modificar la agenda, de modo que puedan ver la solicitud de la Dra. Meoño de una vez.

Seguidamente, somete a votación retirar de agenda el punto dos, ampliar la agenda y modificar el orden del día y se obtiene el siguiente resultado:

VOTANA FAVOR: Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

- 1. Retirar el caso de la Comisión de Política Académica referente al análisis de la resolución VD-R-8713-2011 de la Vicerrectoría de Docencia.**
- 2. Ampliar la agenda para incluir la solicitud de permiso de la Dra. Rita Meoño Molina.**
- 3. Modificar el orden de día para conocer la solicitud de permiso de la Dra. Rita Meoño Molina inmediatamente.**

ARTÍCULO 2

El Consejo Universitario conoce la solicitud de permiso de la Dra. Rita Meoño Molina para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el 24 de setiembre del año en curso.

EL DR. JORGE MURILLO presenta la solicitud de la Dra. Rita Meoño para ausentarse de la sesión plenaria de hoy jueves 24 de setiembre, tal y como lo ha indicado en el correo que leyó anteriormente.

Seguidamente, somete a votación la solicitud de permiso, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTANA FAVOR: Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 5 de su Reglamento, aprobar el permiso a la Dra. Rita Meoño Molina para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el 24 de setiembre del año en curso.

****A las ocho horas y cuarenta minutos, sale el Dr. William Brenes. ****

ARTÍCULO 3

El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.os 5921, del 25 de agosto de 2015; 5922, solemne, del 26 de agosto de 2015, y 5923, del 27 de agosto de 2015, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 5921

Sr. Carlos Picado señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación la aprobación del acta N.º 5921, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Siete votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. William Brenes.

*****A las ocho horas y cuarenta y un minutos, entra el Dr. William Brenes. *****

En discusión el acta de la sesión N.º 5922

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación la aprobación del acta N.º 5922, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTANA FAVOR: Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 5923

Sr. Carlos Picado señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación la aprobación del acta N.º 5923, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTANA FAVOR: Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL SR. CARLOS PICADO señala que en las actas que han aprobado el día de hoy está el informe sobre la actividad de la Carrera UCR. Recuerda que cuando realizó la exposición comentó que todavía no había imágenes, pues se estaban trabajando; ahora sí cuenta con algunas fotografías, de manera que las incluirán en el acta; es decir, ya está mencionado dentro del informe, pero las incluirán; solamente para que sepan, y si las ven, no se extrañen, sino que quede claro que las pondrán como parte de la ilustración del informe.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.os 5921, con modificaciones de forma; 5922, sin observaciones de forma, y 5923 con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Guillermo Andree Oliva Mercado, Adriana Patricia Muñoz Amores, Manuel de Jesús Benavides Barquero, Jorge Chen Sham, Marielos Murillo Rojas, Bernal Herrera Montero, Geovanny Ramírez Salas, Luisa Eugenia Ochoa, Roberto Salom Echeverría, Víctor Manuel Jiménez García, Gabriela Marín Raventos, Kryscia Daviana Ramírez Benavides, Francisco Javier Quesada Espinoza.

LA DRA. YAMILETH ANGULO expone la solicitud de apoyo financiero de **Guillermo Andree Oliva Mercado.**

*****A las ocho horas y cuarenta y cuatro minutos, entra el Dr. Henning Jensen. *****

EL DR. JORGE MURILLO cree que habría que anotar, para que quede igual que todas las solicitudes, el tipo de participación.

LA DRA. YAMILETH ANGULO explica que en reunión con el Centro de Informática había solicitado la posibilidad de que se extrajera el informe de cada una de las solicitudes, para que las muchachas de la Secretaría no tuvieran que digitar cada uno de los datos; entonces, entró en prueba; sin embargo, falló, porque el informe que les enviaron era complicado, había errores de donde se colocaba e información que no aparecía.

Comunica que ya programaron otra reunión con el señor Alonso Castro y el señor Luis Jiménez, subdirector del Centro de Informática, para determinar cómo resuelven lo del informe. Aclara que la Secretaría tuvo que digitar de nuevo la información, con el inconveniente de que no podía ver el sistema completo, porque como había solicitado poder extraer el informe, era lo único que podían ver, además de todos esos problemas.

Solicita un poco de paciencia, pues algunas de las solicitudes, a pesar de que las revisó una por una, podrían tener algún error, espera que no, pero básicamente se debe a la situación que se dio. Enfatiza en que se realizó un gran esfuerzo para tener todas estas solicitudes, que, además, vinieron muchas esta semana; entonces, tuvieron que correr mucho.

Explica que la actividad en la que participará el profesor Oliva es una especie de taller; no presentará ningún trabajo, sino que trabajará en el taller sobre computación.

EL DR. JORGE MURILLO especifica que el tipo de participación sería participación en el *Workshop*.

Seguidamente, somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Ocho votos

EN CONTRA: Un voto

Se levanta el requisito

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA DRA. YAMILETH ANGULO expone la solicitud de apoyo financiero de **Adriana Patricia Muñoz Amores**. Destaca que las personas que viajan antes de las actividades solicitan vacaciones, lo cual le preocupa por el seguro; la persona pudo haberse ido después, pero insiste en irse el 25 de setiembre, aunque la actividad empieza el 28 de setiembre y lo pide de vacaciones. No se puede hacer nada.

****A las ocho horas y cuarenta y nueve minutos, entra la Srta. Madeline Soto. ****

Explica que se le rebaja el monto porque la cotización tenía incluidos los impuestos.

EL DR. JORGE MURILLO somete a discusión la solicitud de apoyo financiero, al no haber observaciones, somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno

****A las ocho horas y cincuenta y tres minutos, entra señor Federico Blanco. ****

LA DRA. YAMILETH ANGULO expone la solicitud de apoyo financiero de **Manuel de Jesús Benavides Barquero**.

EL DR. JORGE MURILLO somete a discusión la solicitud de apoyo financiero.

EL SR. FEDERICO BLANCO señala que el monto del pasaje le parece un poco bajo para el destino. Desea saber si en la información que poseen se consigna la solicitud por ese monto o si fue por un monto mayor y hubo un ajuste en la revisión.

LA DRA. YAMILETH ANGULO informa que la cotización está por ese monto.

EL DR. JORGE MURILLO manifiesta que le llama la atención, como en otras ocasiones, que la persona se va una semana antes de que inicie el evento, tanto que los días de vacaciones sobrepasan los días del evento.

Agrega que le preocupan los profesores que trabajan solo un $\frac{1}{4}$ de tiempo, porque desconoce si trabajan en otro lado, o solo en la UCR, y esa es la única fuente de ingreso que poseen; es decir, cuesta mucho contar con esa información, porque, usualmente, si ve que una persona ha trabajado tres años y medio un $\frac{1}{4}$ de tiempo, probablemente pensaría que tiene otro trabajo y es profesor de la Universidad solamente ese $\frac{1}{4}$ de tiempo.

En este caso, la Universidad, por medio del presupuesto ordinario y con ayuda de Fundevi, le estaría dando \$1.320 para el viaje; además, tiene la característica de que los días de vacaciones superan los tres días del evento.

LA DRA. YAMILETH ANGULO señala que podría haber alguna justificación de lo que realizará la semana anterior; podrían ser reuniones o algo por estilo; añade que algunas personas no lo colocan; sin embargo, no se indica nada al respecto, y no pueden suponer.

Expresa que lo de la jornada no le preocupa, porque en la Comisión de Política Académica están viendo este tema, pues había una propuesta por parte de algunos compañeros (no de su persona) para que no se consideraran las personas que tuviesen menos de un $\frac{1}{2}$, en las solicitudes de apoyo financiero; sin embargo, realizó algunas averiguaciones, y es terrible, porque más de dos mil docentes tienen una jornada de menos de un $\frac{1}{2}$ tiempo, de manera que casi un 40% de los docentes poseen una jornada menor a $\frac{1}{2}$ tiempo, y no podrían afectar esa población. Piensa que en estos casos se podría realizar una averiguación adicional de dónde trabajan, pero cerrarles la posibilidad le preocupa.

EL SR. CARLOS PICADO consulta por qué se incorpora en “otros aportes”, el aporte personal, si, en realidad, para cubrir la actividad lo que se ocupan son aproximadamente \$800, de acuerdo con la tarifa diaria; de manera que le parece que ese dato no corresponde, y no está de acuerdo en que se coloque, en el sentido de que no es parte de lo que se necesita para cubrir los gastos de la actividad.

LA DRA. YAMILETH ANGULO aclara que así está en el sistema; es decir, queda a discreción de la persona colocar o no el aporte personal, pero cuando lo hace lo hace, sobre todo si llegaron a extraer directamente del sistema el informe, aparecerá exactamente como está en el sistema.

Reitera que es la persona la que lo incluye; a veces es muy difícil cambiarlo y devolverle todo para que modifique ese rubro, pues representaría atrasar los viáticos de manera importante, lo cual podría llevar a que la persona no viaje; por eso lo dejan, aunque es claro el razonamiento del señor

Picado de que no es necesario colocarlo. Se supone que cuando no aparece lo que falta, la persona lo asumirá, pero, en este caso eso, fue lo que colocó la persona.

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Cinco votos

EN CONTRA: Seis votos

No se levanta el requisito

LA DRA. YAMILETH ANGULO expone la solicitud de apoyo financiero de **Jorge Chen Sham**. Destaca que el tipo de participación del profesor Chen es amplio, pues es todo un ciclo de conferencias en las tres universidades y presentará sus poemarios. Indica que deben levantar el requisito, porque ha viajado anteriormente.

EL DR. JORGE MURILLO somete a discusión la solicitud de apoyo financiero.

EL SR. CARLOS PICADO se refiere al cuadro N.º 2; desconoce si será de sistema u otra situación, pero nuevamente no trae la indicación a qué corresponde cada una de las columnas, en cuanto a la información; entonces, sugiere ponerle atención, para tener claridad de qué significa cada dato en las columnas.

EL SR. FEDERICO BLANCO manifiesta que en la discusión que están sosteniendo en la Comisión de Política Académica, sobre el reglamento que regula el otorgamiento de estos apoyos financieros, se han referido a la problemática de que el levantamiento de requisitos, en algunos casos, se ha convertido en la norma y no en la excepción.

Le llama poderosamente la atención que tienen el caso de una persona que ya ha recibido tres veces este aporte financiero en el año. Aclara que de fondo no se opone al otorgamiento de este apoyo, principalmente porque, aun sumando los cuatro apoyos, este no es mayor que otros que les han aprobado a otras personas en el Órgano Colegiado. Sin embargo, los invita a reflexionar sobre esto, porque es una de las discusiones más importantes que están dando en relación con este reglamento, toda vez que el Reglamento es claro en cuanto a que el apoyo se otorgará una única vez; además, establece un mecanismo de excepcionalidad para que ese requisito se levante, pero, en ocasiones, como la presente, en la que el requisito, más bien, se convierte en la norma.

Estima importante que manejen cuál es la postura del Órgano Colegiado sobre estos casos, de manera que puedan dejarlo plasmado en el reglamento, ya sea hacia un lado o hacia el otro, y que en el futuro la excepción no sea la regla y en caso de que no vean mal el otorgamiento de solicitudes tan reiteradas, quede consignado así en el reglamento, para que no sea excepcional.

Expresa que, en su caso particular, no le parece adecuado que se otorguen tantas apoyos a una misma persona, pero reitera que en el caso en cuestión no puede oponerse, porque se encuentra en regla con lo que establece el reglamento; además, reitera, el aporte total, sumando los cuatro viajes, no es superior a otros que han otorgado a otras personas.

LA DRA. YAMILETH ANGULO confirma que es cierto que han discutido lo expuesto, por ello le parece importante que salga pronto a consulta el reglamento y que se establezcan las condiciones, porque así las personas sabrán a qué atenerse.

Destaca que el profesor Chen, en todos sus viajes, el mayor aporte ha sido personal, de manera que si tuviera un panorama claro de que solo una única vez le dan la posibilidad de apoyo financiero, entonces, él pediría, en un viaje, todo el monto y guardaría su dinero para los otros viajes, pero como el reglamento todavía no pone un tope a las posibilidades de levantar el requisito, pues él presenta todos los viajes.

Enfatiza en la importancia de que el reglamento establezca claramente no solo la excepción, sino cuántas veces se le puede otorgar apoyo financiero a una persona. Tienen dos años de estar discutiendo eso en Comisión de Política Académica y es muy importante dejarlo claro.

EL SR. CARLOS PICADO menciona que un elemento por tomar en consideración, en el caso del profesor Jorge Chen, es que siempre existe un aporte personal. Según recuerda, normalmente es mayor al aporte que le da la Universidad para participar en estos eventos; es decir, estos viajes son mucho más caros de lo que realmente se le apoya; entonces, estima valioso tomar en cuenta esto.

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Ocho votos

EN CONTRA: Tres votos

Se levanta el requisito

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTANA A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL DR. JORGE MURILLO insiste en que tienen vigente un reglamento de apoyo financiero, el cual tiene la previsión de que en los casos de excepción es al Órgano Colegiado, al que le corresponde el levantamiento de requisitos, que no está supeditado a que las personas cumplan con todo o no; es decir, por eso, precisamente, se le da esa prerrogativa al Órgano Colegiado, para que considere los casos en particular; de lo contrario, no tendría sentido que los estén conociendo.

Indica que, si en el nuevo reglamento todas las participaciones vienen absolutamente reglamentadas, no les tocará más que atenerse a lo que les corresponda aprobar, pero en este caso no. Llama la atención acerca de lo que sucede (le han realizado el comentario muchas personas en la comunidad universitaria), es que hay personas que conocen el mecanismo y que saben que el Consejo Universitario levanta los requisitos y da más ayuda de los \$1.000; muchas otras solo solicitan los \$1.000, porque creen que eso es lo máximo que les puede dar la Institución.

Menciona lo anterior por una profesora interina que tiene como cuatro o cinco años de trabajar en su unidad académica, con tiempo completo, viajó a España la semana pasada y realizó un sacrificio para pagar el tiquete, la inscripción y todo su hospedaje, porque el tiquete le costó \$1.600 y ella

solicitó solo \$1.000 a la Universidad, porque eso era lo que tenía entendido que le daban, y casi toda la comunidad universitaria lo hace.

Estima que existe un sesgo, en el sentido de que colegas en la Universidad si saben muy bien como funciona el sistema, pero otros no. Cree que lo que necesitan es, precisamente, discutir el *Reglamento de asignación de recursos para participar en eventos internacionales*, que salga a consulta y que se apruebe, debido a que tienen dos años de estarlo discutiendo; sabe que es un reglamento complicado, pero no pueden dilatarlo tanto.

LA DRA. YAMILETH ANGULO expone la solicitud de apoyo financiero de **Marielos Murillo Rojas**.

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTANA A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL DR. JORGE MURILLO señala que dice: “cotidianeidad” y a la Dra. Angulo le costó pronunciarlo, y eso es porque esa palabra no existe, sino la palabra: “cotidianidad”.

LA DRA. YAMILETH ANGULO expone la solicitud de apoyo financiero de **Bernal Herrera Montero**.

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Dos votos

Se levanta el requisito

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, Dr. William Brenes, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: M.Sc. Daniel Briceño.

TOTAL: Un voto.

LA DRA. YAMILETH ANGULO expone la solicitud de apoyo financiero de **Geovanny Ramírez Salas**. Dice que se le tiene que levantar el requisito porque se le otorgó viáticos para fungir como chofer en una gira anterior. La persona a cargo de los estudiantes es el Dr. Róger Martínez Castillo, profesor de la Sede del Pacífico, quien está solicitando el apoyo financiero para la actividad. Todavía no ha llegado la solicitud al plenario y no sabe cuánto es el apoyo financiero; si es menos de \$1000 lo apoyará la Rectoría. A los estudiantes les va a otorgar la alimentación y el hospedaje en esa gira de la Universidad de Managua, como organizadora del evento.

EL DR. JORGE MURILLO somete a discusión la solicitud de apoyo financiero.

EL SR. FEDERICO BLANCO comenta, con respecto al otorgamiento de los apoyos financieros, y aclara que lo hace con la intención de escuchar otros criterios de los miembros del Órgano Colegiado que no pertenecen a la Comisión de Política Académica y que no han participado de la discusión, que se ha dialogado que casos como el del señor Geovanny Ramírez, quien está realizando un servicio de chofer para brindar apoyo a una actividad internacional, que no debería ser una solicitud de apoyo financiero, toda vez que es una persona que está cumpliendo con sus labores; por lo tanto, no debería requerir de la aprobación del Consejo Universitario, como sí lo hacen las personas que solicitan permiso y financiamiento para asistir a una actividad que no es propia de sus labores, pero que las complementa.

Indica que, en este caso en particular, como en otros que se han aprobado, están hablando de una persona a la que se le está solicitando que, en el cumplimiento de sus labores, se traslade, en este caso a Nicaragua, para facilitar la consecución de la actividad, como es el intercambio de experiencia sobre el desarrollo de turismo; en ese entendido no debería ser un procedimiento, aunque comprende que en este momento tiene que ser así porque está normado que deba elevarse con esas características al Órgano Colegiado.

Reitera que lo expresa con la intención de saber si hay otros criterios en el Órgano Colegiado.

EL DR. HENNING JENSEN coincide totalmente con la observación que expresa el señor Federico Blanco porque se trata, precisamente, de esos casos donde hay que hacer una diferenciación entre el apoyo para participar en eventos académicos y los viáticos.

Indica que, en este caso, estrictamente son viáticos, y eso se aplica también a las solicitudes de otras autoridades universitarias, sean ellas rector, vicerrectores, miembros del Consejo Universitario, decanos, directores, etc., que tienen que viajar a otro país para cumplir, obligatoriamente, con las funciones de su cargo; es decir, no se trata de una participación selectiva, sino que se deriva del ejercicio estricto del cargo, como, por ejemplo, el señor vicerrector, Bernal Herrera, quien va a una reunión del CSUCA para compartir con los colegas sobre el modelo de regionalización de la Universidad de Costa Rica, que es sumamente importante, ilustrativo y modelo para las universidades

del área. Además, el Dr. Bernal Herrera está encargado de la parte del señor rector, como una función relevante, y para ello estuvo el lunes en Panamá, que es un proceso estrictamente administrativo del cierre del Consejo Centroamericano de Acreditación (CCA) y que requiere reunirse con aquellas universidades centroamericanas que van a asumirlo a partir de mayo del próximo año.

Cree que corresponderá en su momento preparar un nuevo reglamento de otorgamiento de apoyos financieros para participar en eventos académicos, y, lamentablemente, se ha avanzado muy poco en ello; por otro lado asumir la legislación nacional y la reglamentación que tiene la Contraloría General de la República para la aprobación de viáticos; inclusive, tendrían que reflexionar y decidir sobre la separación de los correspondientes presupuestos, porque se tratan de actividades muy diferentes.

EL DR. JORGE MURILLO manifiesta que, estrictamente, hay solicitudes que el Consejo Universitario está aprobando y no corresponden, porque el reglamento es muy claro y señala que son apoyos para actividades académicas, pero algunas no lo son, sino que son de tipo laboral-administrativo.

Afirma que es un asunto que deben discernir en la propuesta del reglamento, y tiene que quedar bien clara esa división, como bien lo expresa el señor rector y el Consejo Universitario, entre lo que es viáticos y el apoyo financiero.

Plantea que el reglamento actual está amarrado, explícita e implícitamente, en algunos casos, y en otros, al *Reglamento de la Contraloría General de la República*; es ahí donde existe una confusión. Además, para otorgar el monto, se remite siempre a los de la Contraloría Universitaria, y por eso las confusiones. La tarifa diaria que viene en el documento es la que da la Contraloría para viáticos y es la de referencia que se utiliza, cuando esta última debería ser un monto general que la Universidad otorga, de acuerdo con el interés institucional y sus posibilidades financieras, para que las personas participen. Indica que es una asunto que tienen que discutir en el futuro.

Seguidamente, somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTANA FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA DRA. YAMILETH ANGULO expone la solicitud de apoyo financiero de **Luisa Eugenia Ochoa**.

EL DR. JORGE MURILLO afirma, para ser coherente con la observación que hizo anteriormente, que el periodo de vacaciones es muchísimo mayor que el caso anterior, pues son dos semanas previas al evento, porque viajaría el 2 de octubre y la actividad es del 5 al 7, y regresaría hasta el 19 de octubre, lo cual le da 8 días de vacaciones, más los fines de semana que están incluidos. La Universidad le estaría otorgando \$1577, en este caso, para el pasaje aéreo, la alimentación y la inscripción al Congreso.

Seguidamente, somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Dr. William Brenes, Sr. Federico Blanco y Srta. Madeline Soto.

TOTAL: Tres votos.

EN CONTRA: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Ocho votos.

LA DRA. YAMILETH ANGULO expone la solicitud de apoyo financiero de **Roberto Salom Echeverría**. Comenta que también se había aprobado una solicitud de ese tipo del M.Sc. Eliécer Ureña. Dice que en la justificación se coloca un foro similar al actual, y que participó en mayo; es uno de los viajes a Quito, Ecuador, que, aparece en el cuadro anterior; se tiene que levantar el requisito por los viajes que ha realizado.

EL DR. JORGE MURILLO somete a discusión la solicitud de apoyo financiero.

EL DR. HENNING JENSEN agrega que la participación del señor Roberto Salom se da, también, en el contexto de que la Vicerrectoría de Acción Social tiene un programa sobre desarrollo territorial, que, a su vez, responde o está engarzado con un convenio que tienen con el Instituto de Desarrollo Rural (Inder) sobre desarrollo territorial. Comparte que el desarrollo territorial es un enfoque prioritario, tanto de este Instituto como del Ministerio de Planificación, para conceptualizar, de manera novedosa, la promoción y el impulso a los desarrollos locales. Dentro del programa de la Vicerrectoría de Acción Social, se trabaja muy cercanamente con las Sedes Regionales, y uno de los programas, que han denominado “La iniciativa Caribe”, es un conjunto de proyectos de desarrollo para la zona del Caribe.

Juzga muy importante que después de haberse realizado en Ecuador, Quito, un congreso latinoamericano acerca de cómo las universidades pueden participar en estas nuevas iniciativas de planificación nacional centradas en los territorios, ahora se vaya a participar en un congreso mundial.

EL SR. FEDERICO BLANCO comenta que en esta propuesta, en relación con la anterior, la proporción de días de actividad con los de las vacaciones no es muy disímil entre una y otra, toda vez que la anterior tenía tres días de actividad con ocho de vacaciones, pero en esta son cinco días de actividad con 11 de vacaciones; es decir, es un poco más del doble en ambos casos. Espera que la postura de las y los miembros que votaron en contra de la propuesta anterior en ese línea, se mantenga, dado que no percibe una diferencia entre ambos casos.

EL DR. JORGE MURILLO pregunta cuales serían los 11 días de vacaciones.

EL SR. FEDERICO BLANCO rectifica la información e indica que el dato que dio es incorrecto, pues son 5 días de vacaciones con 11 de participación.

EL DR. JORGE MURILLO solicita una aclaración sobre el monto del viático, para ver cómo lo calcularon, porque al hacer la división de ₡2.033.20 entre 391 (monto diario) le da 5,2 días de viáticos; le responden fuera de actas la consulta.

Explica que procederá al levantamiento de requisitos porque ya tuvo dos participaciones anteriores durante el año. Seguidamente, somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Cinco votos

EN CONTRA: Seis votos

No se levanta el requisito

LA DRA. YAMILETH ANGULO expone la solicitud de apoyo financiero de **Víctor Manuel Jiménez García**.

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTANA FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA DRA. YAMILETH ANGULO expone la solicitud de apoyo financiero de **Gabriela Marín Raventós**. Explica que el monto solicitado por la señora Gabriela Marín era de \$1.490, pero se le rebajó a \$1.430, porque le habían agregado los impuestos ahí mismo.

EL DR. JORGE MURILLO manifiesta que con tantos aportes que tiene la señora Gabriela Marín, se agrega el aporte personal, pero como son otros aportes no da el monto de viáticos para todos los días, y como es parte del aporte de otras instituciones, la Universidad solo le da el pasaje aéreo y \$100 de transporte terrestre.

Seguidamente, somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTANA FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA DRA. YAMILETH ANGULO expone la solicitud de apoyo financiero de **Kryscia Daviana Ramírez Benavides**.

EL DR. JORGE MURILLO dice que, por el asunto del formato, se debe agregar el tipo de presentación. Pregunta con respecto al curso especial, donde le están otorgando \$1.000, si hay información de la Escuela de Computación, del Posgrado o del Centro de Transferencia y Tecnología.

LA DRA. YAMILETH ANGULO responde que la carta que envía el señor Carlos Vargas al Dr. Henning Jensen dice lo siguiente:

Sirva la presenta para apoyar la solicitud de fondos de la profesora Kryscia Ramírez Benavides, para participación en la Conferencia (...), por realizarse del 7 al 9 de octubre (...).

En este simposio la profesora presentará el artículo titulado (...)

La participación de la profesora en ese simposio será en representación de tres instancias de la Universidad de Costa Rica (UCR). En primer lugar como investigadora y docente de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática (ECCI). En segundo lugar, como investigadora del Centro de Investigaciones en Tecnología de la Información y Comunicación (CITIC). En tercer y último lugar, como estudiante del Programa Doctoral en Computación e Informática del Posgrado en Computación e Informática (PCI) (...)

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA DRA. YAMILETH ANGULO expone la solicitud de apoyo financiero de **Francisco Javier Quesada Espinoza**. Señala que es un foro o una reunión y no presentará ninguna ponencia.

EL DR. JORGE MURILLO somete a discusión la solicitud de apoyo financiero.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO pregunta sobre la carta de apoyo de la unidad académica.

LA DRA. YAMILETH ANGULO procede a dar lectura a la carta del señor Cristian Campos Fernández, quien es el director de la Escuela de Química.

Señor
Dr. Henning Jensen
Rector

El Prof. Javier Quesada ha sido invitado al "Foro internacional de innovación docente: Estrategias para la incorporación de enfoque multicultural en la formación profesional." Este foro forma parte de las actividades de la red INNOVACESAL, de la cual la Universidad es miembro, con la representación de la Escuela de Química desde su inicio como proyecto INNOVACESAL en el 2009.

La importancia de este proyecto para nuestra Escuela se ve reflejada en la incorporación de prácticas

docente novedosas para nuestra disciplina que mejoran y complementa la formación de los estudiantes, y que actualmente, también sirven de evidencias para el proceso de re-acreditación de la carrera.

El tema de este foro se torna fundamental en un mundo globalizado y para una disciplina como la química ya que se emplea ampliamente por las diferentes culturas. Esta actividad permitirá ofrecer en los cursos una visión multicultural de la utilización de la química, problemas y realidades que se enfrentan otras culturas, que preparan a nuestro estudiante para desenvolverse en la realidad de la globalización.

EL DR. JORGE MURILLO explica que según el sistema el profesor viajó al Segundo Seminario Internacional Redic InnovaCosai Cesal de la Unachi de la Universidad de Costa Rica el 23 y 24 de abril y en la Rectoría en la sesión N.º 461 se le otorgó una ayuda por \$282, por lo que habría que levantarle el requisito.

Seguidamente, somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Inmediatamente, somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación declarar acuerdo firme la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, ACUERDA:

1. Ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros Aportes	Presupuesto de la Universidad																
GUILLERMO ANDREE OLIVA MERCADO ESCUELA DE FISICA	DOCENTE INTERINO (I) 1 años y 4 meses 10/8/2015 al 20/12/2015	TRIESTE, ITALIA	ACTIVIDAD: 28-setiembre-2015 Al 09-octubre-2015 ITINERARIO: 27-setiembre-2015 Al 11-octubre-2015 PERMISO: 27/setiembre/2015 hasta el 11/ octubre/2015	International Centre Theoretical Physics Pasaje \$ 590.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$ 932 Seguro Médico \$17.4 Aporte Personal Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$101,00 Impuestos de Salida \$29,00 Total: \$1,669.40	Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$148.00 Pasaje \$ 590.00 Transportes Terrestre \$ 26,00 Total Aprobado: \$ 764.00																
Actividad en la que participará: Workshop on Computational Science Infrastructure and Applications for Academic Development in the ICTP																					
Organiza: Abdus Salam International Centre for Theoretical Physics																					
Justificación: El evento es sobre computación de alto rendimiento para ciencias, con énfasis en física. Mi participación en esta actividad es importante para el desarrollo de su futura tesis de Maestría en Física. Este semestre ha matriculado un curso de maestría en donde le sería muy útil el conocimiento adquirido en el evento. Además, el Cluster Chirripó del Centro de Investigaciones Espaciales (Cinespa) necesita un administrador, y luego de este evento podrá asumir este rol. El evento también le daría herramientas necesarias para la expansión de su investigación.																					
Bitácora de la solicitud:																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Estado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20-08-2015</td> <td>CREADO</td> </tr> <tr> <td>01-09-2015</td> <td>Aprobación Director</td> </tr> <tr> <td>02-09-2015</td> <td>Aprobación Decano</td> </tr> <tr> <td>10-09-2015</td> <td>Aprobación Director</td> </tr> <tr> <td>10-09-2015</td> <td>Aprobación Decano</td> </tr> <tr> <td>16-09-2015</td> <td>Revisado Rectoría</td> </tr> <tr> <td>16-09-2015</td> <td>Aprobación Rectoría</td> </tr> </tbody> </table>		Fecha	Estado	20-08-2015	CREADO	01-09-2015	Aprobación Director	02-09-2015	Aprobación Decano	10-09-2015	Aprobación Director	10-09-2015	Aprobación Decano	16-09-2015	Revisado Rectoría	16-09-2015	Aprobación Rectoría				
Fecha	Estado																				
20-08-2015	CREADO																				
01-09-2015	Aprobación Director																				
02-09-2015	Aprobación Decano																				
10-09-2015	Aprobación Director																				
10-09-2015	Aprobación Decano																				
16-09-2015	Revisado Rectoría																				
16-09-2015	Aprobación Rectoría																				
ADRIANA PATRICIA MUÑOZ AMORES, SEDE REG. OCC.	DOCENTE INTERINO (I) 1 años y 10 meses 22/12/2014 al 31/12/2015	MAZATLÁN, MÉXICO	ACTIVIDAD: 28-setiembre-2015 Al 2-octubre-2015 ITINERARIO: 25-setiembre-2015 Al 4-octubre-2015	Aporte Personal Inscripción \$ 90.00	Pasaje Aéreo \$ 504 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$ 400																

			VACACIONES: 25/09/2015, PERMISO: 28/setiembre/2015 hasta el 2/ octubre/2015	Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$ 350 Total: \$440.00	Total Aprobado \$904												
Organiza: Asociación Latinoamericana de Escuelas e Investigación de Trabajo Social (ALAEITS)																	
Justificación: Es integrante activa ALAEITS Costa Rica, siendo este evento el más importante en la Asociación, al convocar a profesionales de todos los países latinoamericanos, para la reflexión y análisis de la formación académica e intervención social.																	
Tipo de Participación: Ponencia Titulada: Trabajo Social y juventudes: una mirada a las concepciones de la participación política juvenil, a partir de seis agrupaciones juveniles del distrito central del cantón de San Ramón, Costa Rica.																	
Bitácora de la solicitud:																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Estado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>17-08-2015</td> <td>CREADO</td> </tr> <tr> <td>21-08-2015</td> <td>Aprobación Director</td> </tr> <tr> <td>11-09-2015</td> <td>Aprobación Director</td> </tr> <tr> <td>17-09-2015</td> <td>Revisado Rectoría</td> </tr> <tr> <td>17-09-2015</td> <td>Aprobación Rectoría</td> </tr> </tbody> </table>		Fecha	Estado	17-08-2015	CREADO	21-08-2015	Aprobación Director	11-09-2015	Aprobación Director	17-09-2015	Revisado Rectoría	17-09-2015	Aprobación Rectoría				
Fecha	Estado																
17-08-2015	CREADO																
21-08-2015	Aprobación Director																
11-09-2015	Aprobación Director																
17-09-2015	Revisado Rectoría																
17-09-2015	Aprobación Rectoría																
JORGE CHEN SHAM ESCUELA DE FILOLOGIA	DOCENTE CATEDRATICO (3) ver recuadro #2	ARENNES, FRANCIA Le Mans-Angers, FRANCIA	ACTIVIDAD: 05-octubre-2015 Al 10-octubre-2015 ITINERARIO: 04-octubre-2015 Al 11-octubre-2015 PERMISO: 04/octubre/2015 hasta el 11/ octubre/2015	Aporte Personal Pasaje Aéreo \$1114,13 Transporte Terrestre \$ 200,00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$ 200,00 Total: \$1,514.63	Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$1,000,00 Total Aprobado: \$1,000.00												
Actividad en la que participará: Ciclo de conferencias y presentación de poemarios.																	
Organiza: Université de Haute Bretagne, Rennes 2																	
Justificación: El viaje por tres universidades francesas (Université de Haute Bretagne, Université de Le Mans y Université d'Angers) es muy oneroso. Implica una serie de conferencia en la Université de Haute Bretagne, en donde dará también una presentación de sus poemarios publicados, además de participar como ponente en un coloquio, que sobre la representación de los animales, organiza dos universidades (Le Mans y Angers)																	
Tipo de Participación: Primera conferencia sobre narrativa actual costarricense y una segunda conferencia sobre la novela políaca "Toda la ceguera del mundo" en la Université de Haute Bretagne, Rennes 2. Después presentaré una ponencia con el título "Le visage parlant du tigre: érotisme séducteur et langage poétique chez Flavio Herrera et Eduardo Lizalde"																	

Bitácora de la solicitud:

Fecha	Estado
11-09-2015	CREADO
14-09-2015	Aprobación Director
14-09-2015	Aprobación Decano
17-09-2015	Revisado Rectoría
17-09-2015	Aprobación Rectoría

#2

País|ActividadFechasSesión

País que Visitó	Actividad	Fechas	Sesión
Grand Junction, Colorado	Visita académica y presentación de poemario	27/01/2015-02/02/2015	445
Salzburgo	Ciclo de conferencias en la Universidad de Salzburgo	04/05/2015-09/05/2015	5892
Sao Paulo	IX Congreso Internacional de la Asociación de Cervantistas	29/06/2015-03/07/2015	5908

MARIELOS MURILLO ROJAS	CATEDRÁTICO (3) Ver recuadro #2	SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	ACTIVIDAD: 29-setiembre-2015 Al 02-octubre-2015 ITINERARIO: 28-setiembre-2015 Al 03-octubre-2015 PERMISO: 28/setiembre/2015 hasta el 03/ octubre/2015	Inscripción \$ 115,00 Pasaje Aéreo \$ 437,00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$448,00 Monto total aprobado: \$1,000,00
------------------------	------------------------------------	-------------------------------------	--	---

Actividad en la que participará: XIII Congreso Latinoamericano para el Desarrollo de la Lectura y la Escritura**Organiza:** Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra

Justificación: El día 29 de setiembre participará en la reunión del Comité Latinoamericano organizado para los miembros de los “comités latinoamericanos de lectura”, en calidad de miembro de la Junta Directiva del comité de Costa Rica. Del 30 setiembre al 2 de octubre participará en el Congreso, en el cual desarrollará, junto con la colega María de los Ángeles Jiménez, un taller denominado “Hacer visible el pensamiento mediante las grandes preguntas” el cual tendrá una duración de dos horas. También participará con la colega Janet Cerdas en otro taller titulado “El desarrollo del lenguaje en los primeros cuatro años de vida: cómo favorecerlo desde la cotidianidad del espacio educativo”.

Tipo de Participación: Título de la Ponencia: El desarrollo del lenguaje en los primeros cuatro años de vida como favorecerlo desde la cotidianidad del espacio educativo

Bitácora de la Solicitud:

Fecha	Estado
20-08-2015	CREADO
03-09-2015	Aprobación Director
04-09-2015	Aprobación Decano
14-09-2015	Aprobación Director
14-09-2015	Aprobación Decano
17-09-2015	Revisado Rectoría
17-09-2015	Aprobación Rectoría

#2

País que Visitó	Actividad	Fechas	Sesión
Miami	V Congreso Internacional de Pensamiento Visible	12/03/2015- 14/03/2015	453
BERNAL HERRERA MONTERO VICERRECTORIA DE DOCENCIA	AUTORIDAD UNIVERSITARIA VICERRECTOR Ver recuadro #2	GUATEMALA, GUATEMALA	ACTIVIDAD: 30-setiembre-2015 Al 02-octubre-2015 ITINERARIO: 29-setiembre-2015 Al 01-octubre-2015 PERMISO: 29/setiembre/2015 hasta el 01/ octubre/2015
			Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$372,48 Pasaje \$537,22 Monto aprobado: \$909,70

Actividad en la que participará: 38 Reunión del Comité de Coordinación Regional del Sistema Centroamericano de Evaluación y Armonización de la Educación Superior (SICEVAES)

Organiza: CSUCA

Justificación: Representar la Institución en la 38 Reunión del Comité de Coordinación Regional del Sistema Centroamericano de Evaluación y Armonización de la Educación Superior (CSUCA-SICEVAES). Realizará una presentación sobre el proceso de Admisión y Regionalización en la UCR.

Tipo de Participación: Proceso de Admisión y Regionalización en la UCR

Bitácora de la Solicitud:

Fecha	Estado
09-09-2015	CREADO
14-09-2015	Aprobación Director
17-09-2015	Revisado Rectoría
17-09-2015	Aprobación Rectoría

#2							
País que Visitó		Actividad		Fechas		Sesión	
David		37a Reunión del Comité de Coordinación Regional del Sistema Centroamericano de Evaluación y Armonización de la Educación Superior (CCR-SICEVAES)		20/04/2015-22/04/2015		5888	
Busan		"Historia y Cultura de América Latina: Colonialismo y Modernidad" y Foro de Historia para la Paz en Asia Oriental		05/07/2015-17/07/2015		5909	
GEOVANNY RAMIREZ SALAS SEDE REGIONAL DEL PACIFICO (AD)		ADMINISTRAT. TRABAJADOR OPERATIVO C Ver recuadro #2	ESTELÍ - MANAGUA - JINOTEPE, NICARAGUA	ACTIVIDAD: 29-setiembre-2015 Al 02-octubre-2015 ITINERARIO: 28-setiembre-2015 Al 03-octubre-2015 PERMISO: 28-setiembre-2015 Al 03-octubre-2015		Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$ 683,45 Monto aprobado : \$683,45	
Actividad en la que participará: Intercambio de Experiencias sobre el Desarrollo del Turismo							
Organiza: Universidad Autónoma de Nicaragua, Managua – UNAN							
Justificación: La solicitud se realiza para servir como chofer en el traslado de los participantes en el Intercambio de Experiencias sobre el Desarrollo del Turismo a realizarse en Nicaragua							
Bitácora de la Solicitud:							
Fecha		Estado					
07-09-2015		CREADO					
11-09-2015		Aprobación Director					
16-09-2015		Revisado Rectoría					
16-09-2015		Aprobación Rectoría					
#2							
País que Visitó		Actividad		Fechas		Sesión	
Ciudad Panamá		Gira académica de la carrea de Administración Aduanera y Comercio Exterior, para dotar a los estudiantes de los principales conocimientos ya adquiridos en presenciales de la Logística Internacional.		26/08/2015-29/08/2015		498	
VICTOR MANUEL JIMENEZ GARCIA CTRO INV. GRANOS Y SEMILLAS		DOCENTE CATEDRATICO	BANGKOK, TAILANDIA	ACTIVIDAD: 02-11-2015 Al 06-11-2015 ITINERARIO: 30-10-2015 Al 08-11-2015 PERMISO: 30-10-2015 Al 08-11-2015		Organizadores del evento en Tailandia, Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$1,188.00 Pasaje Aéreo, \$1,360.00 Visa, \$80.00 Total aprobado: \$1,440.00	

Actividad en la que participará: Impartirá seminarios en "Food Security - Current situation in Latin America" y otros temas

Organiza: Kasetsart University, Tailandia

Justificación: Se considera importante la participación del señor Jiménez García, dado que impartirá una serie de seminarios y además le permitirá estrechar lazos de colaboración entre ambas universidades, con miras a explorar la posibilidad de cooperación en investigación e intercambio de estudiantes y profesores. Así también podrá divulgar avances de investigaciones realizadas en el CIGRAS.

Tipo de Participación: Impartir una serie de seminarios con los temas:

- Food Security - Current situation in Latin America
- Use of biotechnology aiming at the domestication of underutilized, less known tropical fruits
- Bamboo biotechnology

Buscará estrechar lazos de colaboración entre ambas universidades, con miras a explorar la posibilidad de cooperación en investigación e intercambio de estudiantes y profesores.

Bitácora de Solicitud:

Fecha	Estado
01/09/2015 16:37:00	Aprobación Director
18/09/2015 14:15:44	Revisado Rectoría
23/09/2015 13:33:43	Aprobación Rectoría

GABRIELA MARIN RAVENTOS	DOCENTE CATEDRÁTICO	DAEJEON, COREA DEL SUR, REPÚBLICA DE COREA	ACTIVIDAD: 04-10-2015 Al 10-10-2015 ITINERARIO: 02-10-2015 Al 12-10-2015 PERMISO: 02-10-2015 AL 12-10-2015	Organización local WCC 2015, Inscripción \$900.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$1,545.60 CLEI Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$600.00 IFIP Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$154.56 Aporte personal Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) , \$237.20 Total: \$3,437.36	Pasaje Aéreo, \$1,430.80 Transporte Terrestre, \$100.00 Total aprobado: \$1,530.80
ESC.CIEN.COMP. E INFORMATICA					

Actividad en la que participará: 23rd IFIP World Computer Congress WCC2015,

Organiza: Korean Institute of Information Scientists and Engineers (KIISE) y IFIP

Justificación: Fue invitada a impartir una conferencia sobre Digital Equity and Gender Issues in Latin America durante la 23rd IFIP World Computer Congress WCC2015 a llevarse a cabo en Daejeon, Corea del Sur, del 4 al 7 de octubre del presente año

Asimismo participará como miembro de la IFIP General Assembly en su rol de Presidente de CLEI (Centro Latinoamericano de Estudios en Informática) en los días subsiguientes, del 8 al 10 de octubre en la misma ciudad.

La participación en ambos eventos es de suma importancia para nuestra Universidad. En primer lugar, permite dar visibilidad a la Universidad de Costa Rica y a la investigación que realiza el CITIC, en el Congreso de más alto renombre mundial en Computación. De hecho, es un honor haber sido invitada a dar una charla de 45 minutos en dicho evento (adjunto invitación cursada por el vice-presidente de IFIP). En segundo lugar, asistirá a la Asamblea General de IFIP, lo cual es importante para entrar en contacto con dicho foro de decisión, el cual se realizará en Costa Rica en setiembre del 2016, en días posteriores a WITFOR 2016, World

Tipo de Participación: Promocionar el World Information Technology Forum WITFOR 2016, en el cual la institución será anfitriona

Bitácora de Solicitud:

Fecha	Estado
14/09/2015 16:04:03	Aprobación Director
16/09/2015 07:16:28	Aprobado por Decano
18/09/2015 08:53:59	Revisado Rectoría
23/09/2015 13:33:02	Aprobación Rectoría

KRYSCIA DAVIANA RAMIREZ BENAVIDES	DOCENTE INTERINO	PORTO, PORTUGAL	ACTIVIDAD: 07-10-2015 Al 09-10-2015 ITINERARIO: 04-10-2015 Al 11-10-2015 Vacaciones: 05/10/2015, 06/10/2015 Permiso: 02-10-2015 11-10-2015	Aporte personal Pasaje Aéreo, \$260.00 Inscripción \$160.00 Total: \$ 420	Pasaje Aéreo \$1,000.00 Curso Especial, #2015 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$1,000.00 Total aprobado: \$2,000.00
ESC.CIEN.COMP. E INFORMATICA					

Actividad en la que participará: TEEM2015: Technological Ecosystems for Enhancing Multiculturality

Organiza: School of Engineering (Polytechnic of Porto)

Justificación: En este simposio presentará en el Track 6: Mobile Apps and computational systems as learning tools el artículo titulado: "Creating a protocol for collaborative mobile applications for kids between 4 and 6 years old", escrito en colaboración con el profesor Luis Guerrero y el ingeniero Franklin García, el cual será publicado en los conference proceedings en la ACM Digital Library como un volumen en su International Conference Proceedings Series con ISBN.

Bitácora de Solicitud:					
Fecha		Estado			
25/08/2015 21:17:19		Presupuesto Aprobado			
26/08/2015 15:38:06		Aprobado por Director			
27/08/2015 07:13:18		Aprobado por Decano			
08/09/2015 11:39:41		DEVUELTO			
14/09/2015 14:16:12		Presupuesto Aprobado			
14/09/2015 16:01:19		Aprobado por Director			
16/09/2015 07:17:17		Aprobado por Decano			
18/09/2015 09:51:51		Revisado por Rectoría			

FRANCISCO JAVIER QUESADA ESPINOZA	DOCENTE ASOCIADO (3)	MENDOZA, ARGENTINA	ACTIVIDAD: 07-10-2015 Al 09-10-2015	FUNDEVI Apoyo Complementario Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno)	Pasaje Aéreo \$1,308.00
ESCUELA DE QUIMICA			ITINERARIO: 04-10-2015 Al 11-10-2015 Vacaciones: 05/10/2015, 06/10/2015	\$690.00 Total: \$690.00	Total aprobado: \$1,308.00
Permiso: 07-10-2015 11-10-2015					

Actividad en la que participará: Foro Internacional de Innovación docente : Estrategias para la incorporación de enfoque multicultural en la formación profesional

Organiza: Universidad Nacional de Cuyo

Justificación: El foro forma parte de las actividades de la Red InnovaCesal a la cual pertenece la UCR y que pretende el mejoramiento de la docencia. Las actividades anteriores ya han sido replicadas en la universidad por medio de RedIC UCR. La participación en este proyecto se reflejará en la incorporación de prácticas docentes novedosas para la disciplina que mejoran y complementan la formación de los estudiantes, y que actualmente, también sirven de evidencias para el proceso de re-acreditación de la carrera. Este foro fundamental en un mundo globalizado y para una disciplina como la química que es empleada ampliamente por las diferentes culturas.

Tipo de Participación: Participación en las reuniones de trabajo programadas para el día 7 de octubre y hasta el 09 de octubre, finalizando con la asamblea de socios de la Red Innova.

Bitácora de Solicitud:

Fecha		Estado			
29/08/2015 15:27:18		Aprobado por Director			
29/08/2015 18:57:00		Aprobado por Decano			
11/09/2015 10:15:01		DEVUELTO			
17/09/2015 17:10:27		Aprobado por Director			
17/09/2015 20:47:16		Aprobado por Decano			
18/09/2015 10:20:06		Revisado por Rectoría			
23/09/2015 13:33:36		Aprobado por Rectoría			

País que Visitó	Actividad	Fechas	Sesión
David	Segundo Seminario Internacional Redic Innova-Cesal de la UNACHI y la UCR	23/04/2015-24/04/2015	461

2. No levantar el requisito a Manuel de Jesús Benavides Barquero, del Centro de Investigaciones Históricas, y al Dr. Roberto Salom Echeverría, de la Vicerrectoría de Acción Social.

3. No ratificar la solicitud de apoyo financiero a Luisa Eugenia Ochoa, del CICOM.

ACUERDO FIRME.

EL DR. JORGE MURILLO propone un receso.

*****A las diez horas y diez minutos , el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y cuarenta y un minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo. *****

ARTÍCULO 5

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-15-007, sobre el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, interpuesto por la profesora Mónica Salazar Villanea, de la Escuela de Psicología, en relación con el criterio de la Comisión de Régimen Académico de no asignar puntaje a documentos aportados por la docente.

EL DR. JORGE MURILLO le cede la palabra al M.Sc. Daniel Briceño.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. 28 de enero de 2015, la profesora de la Escuela de Psicología, Dra. Mónica Salazar Villanea, presentó, para su respectiva evaluación ante la Comisión de Régimen Académico, ocho publicaciones.
2. En la resolución N.º 2537-12-2015, de la Comisión de Régimen Académico se consigna el resultado de la evaluación de las publicaciones sometidas a evaluación por parte de Salazar Villanea.
3. El 28 de abril de 2015, la profesora Salazar Villanea interpuso recurso de revocatoria en contra de la resolución emitida por la Comisión de Régimen Académico, la cual ofreció su respuesta en el oficio CRA-406-2015, del 13 de mayo de 2015.
4. En el oficio CRA-407-2015, del 13 de mayo de 2015, la Comisión de Régimen Académico elevó en alzada el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la interesada hacia el Órgano Colegiado.
5. En el oficio CU-480-2015 del 4 de junio de 2015, el expediente de la interesada fue devuelto a la Comisión de Régimen Académico, y el 15 de julio de 2015, en el oficio CRA-938-2015, dicha comisión lo reenvía nuevamente al Órgano Colegiado. El expediente contiene el criterio ofrecido por la Comisión de Especialistas.

ANÁLISIS DEL CASO

El 28 de enero de 2015, la profesora de la Escuela de Psicología, Mónica Salazar Villanea, sometió para su evaluación ante la Comisión de Régimen Académico, ocho publicaciones, las cuales se describen a continuación:

1. Aproximaciones desde la gerontología narrativa: la memoria autobiográfica como recurso para el desarrollo de la identidad en la vejez. Revista Anales en Gerontología.
2. Rendimiento cognitivo de personas mayores que participan en grupos organizados en la provincia de San José. Actualidades en Psicología.
3. Mini Mental State Examination (MMSE). En: “Compendio de Instrumentos de Medición IIP-2014”. Serie: Cuadernos Metodológicos del IIP.
4. Escala de Afectividad (PANAS) de Watson y Clark en adultos Mayores, en: “Compendio de Instrumentos de Medición IIP-2014”. Serie: Cuadernos Metodológicos del IIP.
5. Escala de Satisfacción con la Vida para adultos mayores de Emmons, Larsen y Griffin, en: “Compendio de Instrumentos de Medición IIP-2014”. Serie: Cuadernos Metodológicos del IIP.
6. Escala de Depresión Geriátrica GDS de Yesavage, en: “Compendio de Instrumentos de Medición IIP-2014”. Serie: Cuadernos Metodológicos del IIP.
7. Escala de Ansiedad ante la Muerte DAS-1 de Templer, en: “Compendio de Instrumentos de Medición IIP-2014”. Serie: Cuadernos Metodológicos del IIP.
8. Escala Geriátrica de Ansiedad GAS-1 de Segal y Payne, en: “Compendio de Instrumentos de Medición IIP-2014”. Serie Cuadernos Metodológicos del IIP.

Resulta conveniente destacar que todas las publicaciones sometidas a evaluación están elaboradas por la interesada en coautoría, con excepción de la N.º 1, y a todas se les otorgó un puntaje de 0,00, con excepción de la N.º 1 y N.º 2, a las cuales se les otorgó un puntaje de 0,70 y 0,63, respectivamente. Dichas calificaciones fueron consignadas en la resolución N.º 2537-12-2015, del 14 de abril de 2015.

Producto de la inconformidad con los resultados de la evaluación, el 28 de abril de 2015, la profesora Salazar Villanea interpuso recurso de revocatoria con apelación subsidiaria contra la resolución N.º 2537-12-2015, del 14 de abril de 2015, argumentando, entre otros aspectos, los siguientes:

1. Que los trabajos escritos publicados corresponden a un compendio de instrumentos de medición; cuya comisión editorial es el Consejo Científico del Instituto de Investigaciones Psicológicas de la Universidad de Costa Rica, que cuenta con evaluadores nacionales e internacionales de los trabajos y un proceso de revisión bajo la responsabilidad de la compiladora, la directora de Instituto de Investigaciones Psicológicas, Dra. Vanessa Smith Castro.
2. Tal y como lo estipula el reglamento, cuenta con indexación (ISSN) y se cumple con el criterio de periodicidad. En este caso, los trabajos se incluyen en el compendio de instrumentos de medición de la serie “Cuadernos metodológicos” con el ISSN 1659-2921, cuyo formato de publicación digital es un CD. Este compendio corresponde al N.º 6-2014.
3. Como se establece en el artículo 42 bis, a iv y anexo N.º 2 del reglamento, se solicita a la Comisión de Régimen Académico considerar también la excepcionalidad y calificar estos trabajos pues: refleja labor académica (adaptaciones y validaciones de escalas derivadas de diversos proyectos de investigación) y son información contenida en cuadernos (justamente la serie se llama Cuaderno Metodológico ISSN 1659-2921). Estos trabajos se encuentran disponibles en la web IIP-UCR y en el sistema de Bibliotecas y Centros de Documentación de la Universidad de Costa Rica.
4. El Cuaderno donde se publicaron los siete trabajos que se someten a reconsideración de los puntajes asignados, es una compilación de un total de 51 instrumentos de medición (escalas, inventarios, índices y pruebas) han sido adaptados y validados a nuestro contexto nacional o han sido construidos por personal investigador del Instituto de Investigaciones Psicológicas, para medir diferentes constructos de gran relevancia para la labor científica y académica (...).

(...).

El recurso de revocatoria con apelación subsidiaria lo atendió la Comisión de Régimen Académico, y el 13 de mayo de 2015, en el oficio CRA-406-2015, le indicó a la interesada lo siguiente:

(...)

Al respecto, después de conocer los insumos y argumentos aportados por usted en su carta y de revisar nuevamente los contenidos de las obras y el medio de publicación se acuerda no revocar la calificación N.º 2537-12-2015, apego estricto en los criterios de Evaluación Científica de esta Comisión, basados en el artículo 42 bis, inciso a) i del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente. Según el criterio de esta Comisión, y la Guía de trabajo para la valoración de publicaciones, el material no cumple los requisitos contemplados en el Reglamento de Régimen Académico, ni con los de una publicación académica formal. Como la profesora misma lo menciona, así como la compiladora Dra. Vanessa Smith Castro lo indica en la introducción a los cuadernos metodológicos el material presentado para evaluación recopila los instrumentos que consideran “fichas técnicas” incluidas en un repositorio.

Lo resuelto en el oficio CRA-406-2015, del 13 de mayo de 2015, por la Comisión de Régimen Académico contraviene lo dispuesto en el artículo 42 ter del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, ya que, previo a resolver el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, debió haber conformado y solicitado el criterio de una comisión de especialistas, situación que en el presente caso no se dio, ya que el procedimiento seguido por la Comisión de Régimen Académico fue recibir las publicaciones y otorgarle puntaje; producto de la inconformidad de la interesada y la posterior interposición del recurso de revocatoria y apelación, entró a conocerlo, manteniendo el criterio originalmente ofrecido y paralelamente elevó el alza el recurso al Órgano Colegiado (CRA-407-2015, del 13 de mayo de 2015).

Para los efectos que interesa, resulta conveniente señalar lo que establece el artículo 42 ter del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

Artículo 42 ter:

(...). La Comisión esta obligada a recibir el asesoramiento de dos o más especialistas en el campo de los trabajos presentados, cuando surjan diferencias de criterio en su propio seno, cuando el puntaje sea objetado por medio de un recurso administrativo o cuando deba valorar trabajos que solo en forma excepcional se califican. Una vez conocida la opinión de los evaluadores especializados, la Comisión de Régimen Académico resolverá sobre la calificación final.

En virtud de que el procedimiento empleado por la Comisión de Régimen Académico no fue el idóneo, la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el oficio CU- 480-2015, del 4 de junio de 2015, realizó formal devolución del expediente de la interesada con el propósito de que subsanara los errores procedimentales, solicitara el criterio de los especialistas, modificara el puntaje en las publicaciones en el caso de que así lo ameritara y, consecuentemente, resolviera el recurso de revocatoria o en su defecto remitiera nuevamente el expediente al Órgano Colegiado a efectos de resolver la apelación.

Con respecto a las publicaciones sometidas a evaluación, el criterio ofrecido por los especialistas indicó lo siguiente:

- *Se considera que se pueda asignar puntaje debido a que la ficha técnica es el reporte de las características psicométricas de instrumentos utilizados en investigaciones previas, los cuales en la mayoría de los casos ya han sido publicados dentro de artículos. Por consiguiente, no hay originalidad en la publicación.*
- *El documento corresponde a una recopilación de fichas técnicas realizadas por la Dra. Vanessa Smith Castro. La solicitud de la Dra. Salazar corresponde a una ficha técnica que aparece en ese documento. Si el documento original pasó por un consejo científico y por evaluadores lo que se aprobó no fue el trabajo de cada una de las fichas técnicas sino la recopilación general. El instrumento de la Dra. Salazar corresponde a investigaciones que han generado manuscritos que podrían recibir puntos, de modo que aceptar darle a esta ficha técnica eventualmente podría significar puntuar dos veces el mismo trabajo de investigación.*

******A las diez horas y cuarenta y nueve minutos, entra la Srta. Madeline Soto. ******

El expediente de la interesada, junto con el criterio de los especialistas, se remitió al Órgano Colegiado en el oficio CRAQ-938-2015, del 15 de julio de 2015, y en la reunión de la Comisión de Asuntos Jurídicos, del miércoles 19 de agosto del año en curso, se decidió rechazar el recurso de apelación en subsidio

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

Para la Comisión de Asuntos Jurídicos el hecho de que la Comisión de Régimen Académico no solicitara el criterio de una comisión de especialistas, es un elemento suficiente para que el acto administrativo por sí mismo tenga que retrotraerse y subsanarse el error cometido.

En ese sentido, se debe señalar que una vez que el interesado advierte su inconformidad con la calificación otorgada a las publicaciones sometidas a evaluación e interpone recurso de revocatoria, la Comisión de Régimen Académico, previo a

entrar a analizar y dar respuesta al recurso, tenía que asesorarse por dos o más especialistas, tal y como lo establece el artículo 42 ter del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, al señalar: (...). La Comisión está obligada a recibir el asesoramiento de dos o más especialistas en el campo de los trabajos presentados, cuando surjan diferencias de criterio en su propio seno, cuando el puntaje sea objetado por medio de un recurso administrativo (...).

No obstante, en el presente caso la Comisión de Régimen Académico resolvió el recurso de revocatoria e inmediatamente elevó en alzada al Consejo Universitario para que se pronunciara con respecto al recurso de apelación; sin embargo, al analizar los documentos que acompañan el expediente, se determinó la falta del criterio que por reglamento debe ofrecer la comisión de especialistas.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos decidió retrotraer los efectos del procedimiento administrativo y devolver el expediente de la interesada, con el fin de que se consultara con la comisión de especialistas, revisara y modificara el resultado de recurso de revocatoria en caso de que así lo ameritara, o bien elevándolo en alzada al Consejo Universitario (recurso de apelación), en caso de que no prosperara la primera gestión.

Sobre el particular, la Comisión de Especialistas procedió a emitir el criterio correspondiente (30 de junio 2015), por lo que la Comisión de Régimen Académico decide mantener el puntaje otorgado a las publicaciones y, consecuentemente, trasladar el recurso de apelación de la interesada al Órgano Colegiado, el cual, luego de analizar los argumentos ofrecidos por los especialistas, decidió respaldar el criterio emitido y, por tanto, rechazar el supracitado recurso.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. El 28 de enero de 2015, la profesora de la Escuela de Psicología, Mónica Salazar Villanea, remitió a la Comisión de Régimen Académico, para su respectiva evaluación, un total de ocho publicaciones, de las cuales a seis de ellas se les otorgó una calificación de 0,00 puntos y a las restantes dos 0,63 y 0,70 puntos, respectivamente (resolución 2537-12-2015 del 14 de abril de 2015).
2. El 28 de abril de 2015, la interesada presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de la resolución N.º 2537-12-2015, el cual fue analizado por la Comisión de Régimen Académico en la sesión N.º 2543-2015, celebrada el martes 5 de mayo de 2015 y en el artículo 5, indicó: (...). Al respecto, después de conocer los insumos y argumentos aportados por usted en su carta y de revisar nuevamente los contenidos de las obras y el medio de publicación se acuerda no revocar la calificación N.º 2537-12-2015, apego estricto en los criterios de Evaluación Científica de esta Comisión, basados en el artículo 42 bis, inciso a) i del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente. Según el criterio de esta Comisión, y la Guía de trabajo para la valoración de publicaciones, el material no cumple los requisitos contemplados en el Reglamento de Régimen Académico, ni con los de una publicación académica formal. Como la profesora misma lo menciona, así como la compiladora Dra. Vanessa Smith Castro lo indica en la introducción a los cuadernos metodológicos el material presentado para evaluación recopila los instrumentos que consideran “fichas técnicas” incluidas en un repositorio.
3. Producto del análisis del expediente de la interesada por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se determinó que el recurso de revocatoria fue analizado y resuelto por la Comisión de Régimen Académico sin que previamente se hiciera asesorar por una comisión de especialistas, tal y como lo establece el artículo 42 ter del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, el cual, en lo conducente, señala:

(...). La Comisión está obligada a recibir el asesoramiento de dos o más especialistas en el campo de los trabajos presentados, cuando surjan diferencias de criterio en su propio seno, cuando el puntaje sea objetado por medio de un recurso administrativo o cuando deba valorar trabajos que solo en forma excepcional se califican. Una vez conocida la opinión de los evaluadores especializados, la Comisión de Régimen Académico resolverá sobre la calificación final.

4. En virtud de lo anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos decidió realizar formal devolución del expediente de Salazar Villanea a la Comisión de Régimen Académico, con el propósito de retrotraer el procedimiento, a fin de que se cumpla con la consulta obligatoria omitida, previo a resolver el recurso de revocatoria por parte de la Comisión de Régimen Académico. Esto, con la finalidad de que obtuviera el criterio de la comisión de especialistas, revisara y modificara el resultado de recurso de revocatoria en caso de que así lo ameritara, o bien lo elevara en alzada al Consejo Universitario (recurso de apelación), en caso de que no prosperar la primera gestión.

5. La Comisión de Especialistas procedió a emitir el criterio correspondiente (30 de junio 2015), y puntualizó como aspectos relevantes los siguientes:
 - *No considero que se pueda asignar puntaje debido a que la ficha técnica es el reporte de las características psicométricas de instrumentos utilizados en investigaciones previas, los cuales en la mayoría de los casos ya han sido publicados dentro de artículos. Por consiguiente, no hay originalidad en la publicación.*
 - *El documento corresponde a una recopilación de fichas técnicas realizadas por la Dra. Vanessa Smith Castro. La solicitud de la Dra. Salazar corresponde a una ficha técnica que aparece en ese documento. Si el documento original pasó por un consejo científico y por evaluadores lo que se aprobó no fue el trabajo de cada una de las fichas técnicas sino la recopilación general. El instrumento de la Dra. Salazar corresponde a investigaciones que han generado manuscritos que podrían recibir puntos, de modo que aceptar darle a esta ficha técnica eventualmente podría significar puntuar dos veces el mismo trabajo de investigación.*
6. El criterio ofrecido por la comisión de especialistas fue utilizado como argumento por la Comisión de Régimen Académico para no revocar la resolución N.º 2537-12-2015, del 14 de abril de 2015, donde se consignó el puntaje otorgado a las publicaciones de Salazar Villanea.
7. Para la Comisión de Asuntos Jurídicos, el criterio ofrecido por la comisión de especialistas resulta ser un elemento suficiente para rechazar el recurso de apelación de la profesora de la Escuela de Psicología, Dra. Mónica Salazar Villanea, presentado en contra de la resolución N.º 2537-12-2015, del 14 de abril de 2015.

ACUERDA

Rechazar el recurso de apelación subsidiaria presentado por la profesora de la Escuela de Psicología, Dra. Mónica Salazar Villanea.”

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO menciona que firmaron el dictamen la M.Sc. Marlen Vargas, el Ing. José Francisco Aguilar, y su persona como coordinador de la Comisión. Agradece al señor Rafael Jiménez, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen.

EL DR. JORGE MURILLO somete a discusión el dictamen.

LA DRA. YAMILETH ANGULO agradece la presentación del dictamen, ya que está claro y recopila lo básico para tomar una decisión.

Concuerda con la propuesta que realiza la Comisión. Sin embargo, se pretende que el Consejo Científico y un instituto de investigación sean una comisión editorial, porque ya está estipulado reglamentariamente cuáles son sus funciones, y que algunos miembros formen parte de un comité editorial de diferentes revistas; eso es posible, pero que como Órgano Colegiado conforme un comité, una comisión editorial, es un poco raro, nunca había visto algo así, y le parece que son los mismos con los mismos; eso no debería suceder en ningún tipo de publicación, porque la idea de las publicaciones es que sean sometidas al criterio de personas ajenas a esa relación, pero en la Universidad no es así.

EL DR. JORGE MURILLO concuerda en que a ese tipo de publicaciones que son, en ese caso, escalas que utilizan en Psicología para medir y que, eventualmente, pueden ser parte de investigación los resultados asociados a la aplicación o experimentación con esas escalas pueden producir publicaciones que les van a dar puntaje al final.

Le queda una duda procedimental, porque son ocho publicaciones las que presenta; a dos publicaciones se les da puntaje, a las que aparecen en revistas, que es la primera y la segunda, porque primero aparece en la Revista *Anales en Gerontología* y la segunda en *Actualidades en Psicología*.

Explica que a la primera publicación se le da un puntaje de 0,70 y a la segunda publicación 0,63; hasta ahí lo tiene claro. No obstante, lo que no tiene claro es lo siguiente. La Sra. Mónica

Salazar Villanea dice que interpone el recurso de apelación contra la resolución 2537 de la Comisión, ya que se les asigna puntaje a las ocho publicaciones, pero consulta si en el recurso de revocatoria con apelación, ella solamente menciona las publicaciones a las que se les asigna cero y no las otras publicaciones, porque las incluyen todas. Pregunta si el dictamen va en la línea de justificar solamente las de cero, no las otras a las que se le dieron el puntaje de 0,79 y 0,63.

Da lectura al considerando dos, que señala: “El 28 de abril la interesada presentó el recurso de revocatoria con apelación al subsidio en contra de la resolución N.º 2537, el cual fue analizado en la Comisión de Régimen Académico, en la sesión celebrada (...)”; si es en contra de la resolución, está interponiendo el recurso en contra de todas las calificaciones, y el dictamen lo que hace es justificar, con los especialistas y todo, solo a las que les dieron cero. Desconoce si la Sra. Salazar indica, expresamente en la carta, que se excluyan esas dos; es decir, está presentando un dictamen de revocatoria solamente por las que le dieron cero, porque si es así, es fácil, solo se aclara en el considerando; pero si está presentando para todas, en ese caso, tendrían que justificar por qué mantienen el dictamen en las otras dos en que le dieron 0,63 y 0,79.

*****A las diez horas y cincuenta y siete minutos, sale el señor Federico Blanco.*****

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO explica que el 28 de abril, la Sra. Mónica Salazar Villanea hace la solicitud de revisión en el que menciona explícitamente los trabajos para que se reconsideren los puntajes asignados; son todos los cuadernos metodológicos, y son seis.

EL DR. JORGE MURILLO recomienda una aclaración en el considerando, para aclarar que es solo ese puntaje, y no todos. Sugiere variar el considerando dos, que dice: “El 28 de abril de 2015, la interesada presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de la resolución N.º 2537-12-2015, específicamente en relación con los trabajos en los que se le asignó cero puntos. Este recurso fue analizado por la Comisión de Régimen Académico en la sesión N.º 2543-2015”.

En el considerando uno por la redacción tendrían que decir: “El 28 de enero de 2015, la profesora de la Escuela de Psicología, Mónica Salazar Villanea, remitió a la Comisión de Régimen Académico, para su respectiva evaluación, un total de ocho publicaciones, a seis de ellas se les otorgó una calificación de 0,00 puntos (...)”, y afirma que queda más claro específicamente en el considerando 2 lo siguiente: “en relación con las seis publicaciones en las que se le otorgó (...), porque queda congruente con el primer considerando”.

Reitera que, de esa forma, se aclara, y los otros dos artículos ya quedan excluidos, aunque se mencionen en los considerandos.

*****A las once horas , entra el señor Federico Blanco. *****

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, con las observaciones incorporadas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. El 28 de enero de 2015, la profesora de la Escuela de Psicología, Mónica Salazar Villanea, remitió a la Comisión de Régimen Académico, para su respectiva evaluación, un total de ocho publicaciones, a seis de las cuales se les otorgó una calificación de 0,00 puntos y a las restantes dos 0,63 y 0,70 puntos, respectivamente (resolución 2537-12-2015 del 14 de abril de 2015).**
- 2. El 28 de abril de 2015, la interesada presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de la resolución N.º 2537-12-2015, específicamente en relación con las seis publicaciones en las que se le asignó cero puntos. Este recurso fue analizado por la Comisión de Régimen Académico en la sesión N.º 2543-2015, celebrada el martes 5 de mayo de 2015 y en el artículo 5, indicó: (...). Al respecto, después de conocer los insumos y argumentos aportados por usted en su carta y de revisar nuevamente los contenidos de las obras y el medio de publicación se acuerda no revocar la calificación N.º 2537-12-2015, apego estricto en los criterios de Evaluación Científica de esta Comisión, basados en el artículo 42 bis, inciso a) i del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente. Según el criterio de esta Comisión, y la Guía de trabajo para la valoración de publicaciones, el material no cumple los requisitos contemplados en el Reglamento de Régimen Académico, ni con los de una publicación académica formal. Como la profesora misma lo menciona, así como la compiladora Dra. Vanessa Smith Castro lo indica en la introducción a los cuadernos metodológicos el material presentado para evaluación recopila los instrumentos que consideran "fichas técnicas" incluidas en un repositorio.**
- 3. Producto del análisis del expediente de la interesada por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se determinó que el recurso de revocatoria fue analizado y resuelto por la Comisión de Régimen Académico sin que previamente se hiciera asesorar por una comisión de especialistas, tal y como lo establece el artículo 42 ter del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, el cual, en lo conducente, señala:**

(...). La Comisión está obligada a recibir el asesoramiento de dos o más especialistas en el campo de los trabajos presentados, cuando surjan diferencias de criterio en su propio seno, cuando el puntaje sea objetado por medio de un recurso administrativo o cuando deba valorar trabajos que solo en forma excepcional se califican. Una vez conocida la opinión de los evaluadores especializados, la Comisión de Régimen Académico resolverá sobre la calificación final.
- 4. En virtud de lo anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos decidió realizar formal devolución del expediente de Salazar Villanea a la Comisión de Régimen Académico, con el propósito de retrotraer el procedimiento, a fin de que se cumpla con la consulta obligatoria omitida, previo a resolver el recurso de revocatoria por parte de la Comisión de Régimen Académico. Esto, con la finalidad de que obtuviera el criterio de la comisión de especialistas, revisara y modificara el resultado de recurso de revocatoria en caso de que así lo ameritara, o bien**

lo elevara en alzada al Consejo Universitario (recurso de apelación), en caso de que no prosperar la primera gestión.

5. La Comisión de Especialistas procedió a emitir el criterio correspondiente (30 de junio 2015), y puntualizó como aspectos relevantes los siguientes:

No considero que se pueda asignar puntaje debido a que la ficha técnica es el reporte de las características psicométricas de instrumentos utilizados en investigaciones previas, los cuales en la mayoría de los casos ya han sido publicados dentro de artículos. Por consiguiente, no hay originalidad en la publicación.

El documento corresponde a una recopilación de fichas técnicas realizadas por la Dra. Vanessa Smith Castro. La solicitud de la Dra. Salazar corresponde a una ficha técnica que aparece en ese documento. Si el documento original pasó por un consejo científico y por evaluadores lo que se aprobó no fue el trabajo de cada una de las fichas técnicas sino la recopilación general. El instrumento de la Dra. Salazar corresponde a investigaciones que han generado manuscritos que podrían recibir puntos, de modo que aceptar darle a esta ficha técnica eventualmente podría significar puntuar dos veces el mismo trabajo de investigación.

6. El criterio ofrecido por la comisión de especialistas fue utilizado como argumento por la Comisión de Régimen Académico para no revocar la resolución N.º 2537-12-2015, del 14 de abril de 2015, donde se consignó el puntaje otorgado a las publicaciones de Salazar Villanea.
7. Para la Comisión de Asuntos Jurídicos, el criterio ofrecido por la comisión de especialistas resulta ser un elemento suficiente para rechazar el recurso de apelación de la profesora de la Escuela de Psicología, Dra. Mónica Salazar Villanea, presentado en contra de la resolución N.º 2537-12-2015, del 14 de abril de 2015.

ACUERDA

Rechazar el recurso de apelación subsidiaria presentado por la profesora de la Escuela de Psicología, Dra. Mónica Salazar Villanea.

ACUERDO FIRME.

****A las once horas y dos minutos, entra el Dr. Henning Jensen. ****

ARTÍCULO 6

La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-15-003, sobre la propuesta de *Reglamento de control de tabaco y sus efectos nocivos en la salud de la Universidad de Costa Rica*, para la declaratoria de la UCR como espacio libre de tabaco. Para publicar en consulta.

LA DRA. YAMILETH ANGULO recuerda que el asunto es tal y como se plantea en el pase; sin embargo, el Reglamento tiene otro nombre.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Asamblea Legislativa promulga el 22 de marzo del 2012, la Ley General de Control de Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud, Ley N.º 9028.

2. El Consejo Universitario, en sesión ordinaria N.º 5627, artículo 5, celebrada el jueves 3 de mayo de 2012, acordó declarar a la Universidad de Costa Rica como un espacio libre de humo de tabaco.
3. El acuerdo 2, inciso a) de la sesión N.º 5627 del Consejo Universitario, establece solicitar a la Rectoría que:
“Elabore una propuesta de reglamentación para prohibir el fumado en la Universidad de Costa Rica y la presente a este Órgano Colegiado a más tardar el 31 de julio de 2012”.
4. Mediante el Decreto Ejecutivo N.º 37185-S-MEIC-MTSS-MP-H-SP, del 26 de junio del 2012, se establece el Reglamento a la Ley General de Control de Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud.
5. La Rectoría solicita a la Comisión Especial para Declaratoria de la UCR como espacio Libre de Humo de Tabaco (CELHT) elaborar una propuesta reglamentaria (oficio R-2648-2012). La propuesta fue presentada por esta comisión mediante oficio CELHT-5-2012, del 17 de setiembre de 2012.
6. La Rectoría envía la propuesta de reglamentación al Consejo Universitario (oficio R- 6029, 18 de setiembre del 2012).
7. La asesoría legal del Consejo Universitario (oficio CU-AL-12-10-024 del 19 de octubre del 2012), envía criterio sobre la reglamentación.
8. La Dirección del Consejo Universitario realiza un pase a la Comisión de Reglamentos CR-P-12-005, del 22 de octubre de 2012, para que dictamine al respecto.
9. En el oficio CE-CU-12-023, del 8 de noviembre de 2012, la Comisión Reglamentos solicitó criterio legal a la Oficina Jurídica en torno a la propuesta de reglamento presentada por la CELHT, la cual fue atendida en el oficio OJ-1469-2012, del 20 de diciembre de 2012.
10. La Comisión de Reglamentos se reunió con los miembros de la Comisión Especial para el Control del Tabaco en la Universidad de Costa Rica el 18 de mayo de 2015, a efectos de discutir aspectos relacionados con la propuesta reglamentaria.

ANÁLISIS DEL CASO

a. ORIGEN

La iniciativa para la creación de un Reglamento de Control de tabaco y Sus Efectos Nocivos en la Salud en la Universidad de Costa Rica y su consecuente declaratoria de la UCR como espacio libre del tabaco, surge por el acuerdo del Consejo Universitario adoptado en la sesión N.º 5627, celebrada el jueves 3 de mayo del 2012, en la que se acordó:

1. *Declarar a la Universidad de Costa Rica como un espacio libre del humo del tabaco.*
2. *Solicitar a la Rectoría que:*
 - a. *Elabore una propuesta de reglamentación para prohibir el fumado en la Universidad de Costa Rica y la presente a este Órgano Colegiado a más tardar el 31 de julio de 2012.*
 - b. *Elabore un cronograma para la implementación de este acuerdo, a más tardar el 31 de agosto de 2012.*
 - c. *Establezca una estrategia de promoción de la salud, dirigida a disminuir y erradicar el hábito de fumado, y la presente a más tardar el 31 de julio de 2012.*
 - d. *Defina áreas de tolerancia para el fumado, y la presente a más tardar el 31 de julio de 2012, (derogado en la sesión N.º 5728, artículo 9, celebrada el martes 4 de junio de 2013).*
 - e. *Divulgue este acuerdo en los medios de comunicación universitarios y nacionales.*

En el oficio R-2648-2012, del 17 de mayo de 2012, la Rectoría comunicó los acuerdos adoptados por el Consejo Universitario a la Comisión Especial para la declaratoria de la Universidad de Costa Rica como espacio libre del humo de tabaco (CELHT).

Esta comisión, mediante el oficio CELHT-5-2012, del 17 de setiembre de 2012, y en cumplimiento del acuerdo 2 inciso a), envió a la Rectoría la propuesta de reglamento.

b. Criterio de la Asesoría Legal del Consejo Universitario

La Asesoría Legal del Consejo Universitario, mediante el oficio CU-12-10-024, señaló problemas con la definición de comunidad universitaria establecida en el artículo 5:

“(…) Si bien en la definición número 9 del artículo 5 del reglamento se define lo que se entiende por comunidad universitaria, lo cierto del caso es que en el artículo 3 el término puede tener una inteligencia mucho más difusa y general, no solamente referida a las instalaciones físicas de la Universidad, sino que también a las personas que la integran, lo que supondría que las personas que no pertenecen a la comunidad- como por ejemplo visitantes o trabajadores de empresas contratadas – no son sujetos de las disposiciones del Reglamento, por lo que conviene reemplazar ese concepto por otro más concreto”.

c. Criterio de la Oficina Jurídica

La Oficina Jurídica, mediante el oficio OJ-1469-2012, del 20 de diciembre de 2012, manifestó con respecto a la propuesta reglamentaria lo siguiente:

(…)

En el Capítulo VI referido al Control y Fiscalización, sugerimos incluir en el punto d) que además del protocolo de actuación operativa, se indique que la Vicerrectoría de Administración y las Autoridades Universitarias, realizarán los acuerdos interinstitucionales necesarios con el Ministerio de Salud y el Ministerio de Seguridad Pública para otorgar a los oficiales de Seguridad y Tránsito de la investidura necesaria para que a futuro puedan usar las boletas creadas por el Ministerio de Salud y aplicar las multas a los infractores dentro de la Institución y sus alrededores.

El transitorio I es innecesario ya que se refiere al Programa Nacional de Educación para la Prevención e Información de Tabaco y sus Derivados y habla de competencias exclusivas del IAFa que no tienen ninguna relación con la Institución.

Es importante analizar que esta oficina señala la necesidad de establecer acuerdos interinstitucionales con el Ministerio de Salud y con el Ministerio de Seguridad Pública, a fin de otorgar investidura a los oficiales de la Sección de Seguridad y Tránsito de la Universidad de Costa Rica para poder aplicar las multas a los infractores.

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

Luego del análisis de la documentación que contiene el expediente y de otras actividades desarrolladas por la Comisión de Reglamentos, se determinó que el reglamento institucional por aprobar debe armonizar con la Ley N.º 9028, *Ley General de Control de Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud* y su Reglamento.

Algunos de los aspectos que se encuentran en la propuesta reglamentaria enviada por la Administración ya están contemplados en la Ley y en su Reglamento General; sin embargo, es importante especificarlos en un Reglamento de la Universidad de Costa Rica para armonizarlos con la institución y el quehacer universitario. Dentro de estos aspectos se encuentran:

LA DRA. YAMILETH ANGULO aclara que el centro de discusión fue si era o no necesario un reglamento, puesto que hay una ley y un reglamento que lo regula. Sin embargo, evaluaron elaborar un reglamento pequeño que contemple los aspectos que están en el siguiente párrafo.

Continúa con la exposición del dictamen.

a. Determinar los sitios de la Universidad de Costa Rica en donde es prohibido fumar.

A este respecto, la *Ley General de Control de Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud* y su Reglamento, en el capítulo II (de la protección contra el humo de tabaco), artículo 5, inciso d, indica lo siguiente:

Artículo 5: sitios prohibidos para fumar

(…)

d) Centros educativos públicos y privados y formativos

LA DRA. YAMILETH ANGULO explica que por ley están estipulados, en el artículo 5, sitios prohibidos para fumar.

Continúa con la exposición del dictamen.

Ahora bien, el hecho de que tanto la Ley como el Reglamento a la Ley señalen un mandato expreso en cuanto a la prohibición de fumar en centros educativos públicos y privados y formativos, se contempla ya, dentro de esa prohibición, a la Universidad de Costa Rica. Además, esto se refuerza con el acuerdo de la sesión ordinaria N.º 5627, del Consejo Universitario, en donde se declara a la Universidad de Costa Rica espacio libre del humo de tabaco.

Sin embargo, la Comisión considera que es importante señalar en la reglamentación propuesta una lista específica de los sitios donde se prohíbe fumar para que las personas del sector docente, administrativo y estudiantil tengan una mayor claridad al respecto.

b. Colocación de avisos

El artículo 6 de la Ley General de Control de Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud, así como el artículo 9 del Reglamento General, indican la obligatoriedad de colocar en un lugar visible, el aviso alusivo a la prohibición de fumar. En cuanto a este aspecto, la Universidad de Costa Rica ha implementado ya la colocación de estos avisos en todos los espacios universitarios; sin embargo, es necesario dejar este requerimiento plasmado en el reglamento.

c. Programas de cesación de fumado

En cuanto a los programas de cesación de fumado tanto la Ley N.º 9028 (artículo 7), así como el Reglamento General de esta Ley (artículo 10), indican que:

“Todo patrono procurará otorgar el permiso correspondiente para que las personas trabajadoras con diagnóstico de adicción al tabaco o sus derivados asistan a programas oficiales del Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia IAFA, la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) o cualquier programa debidamente acreditado.”

Al respecto la Comisión de Reglamentos considera que la Institución tiene recursos suficientes y la capacidad para desarrollar sus propios programas de educación, prevención y tratamiento para personas con adicción al fumado, así como prevenir que nuevas generaciones adquieran esta adicción. Estos programas podrían ser desarrollados por diferentes unidades académicas e instancias que tiene recurso humano calificado, así como por la Oficina de Bienestar y Salud o en acompañamiento de esta.

LA DRA. YAMILETH ANGULO comenta que en la reunión les indicaron que, por ejemplo, la Escuela de Enfermería es una de las escuelas que está promoviendo cursos, en ese sentido, para que dejen esa adicción.

Continúa con la exposición del dictamen.

d. Distribución, venta, suministro y publicidad de los productos de tabaco y sus derivados

En cuanto a este aspecto, la Ley N.º 9028 señala en su artículo 12: “Se prohíbe cualquier forma de publicidad, promoción y patrocinio de productos de tabaco y sus derivados”.

Y en su artículo 16, referente a la regulación de la venta y suministro de productos de tabaco:

“Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores queda prohibida la venta y el suministro de productos de tabaco en los siguientes lugares y espacios”.

(...)

c) Centros educativos públicos y privados y formativos.

El artículo 9 de la reglamentación propuesta indica que: *Queda totalmente prohibida la venta, el suministro y distribución de productos de tabaco y sus derivados, en todas las instalaciones universitarias*

Por lo anterior, la Comisión considera importante recalcar estos aspectos en la reglamentación debido a la gran cantidad de actividades universitarias que se realizan tanto dentro de las instalaciones universitarias como fuera de ellas.

e. Sanciones para infractores

La Ley y su Reglamento contiene sanciones pecuniarias en contra del establecimiento que tolere el fumado dentro de sus instalaciones, a los jefes de las instituciones que no coloquen sus avisos de la prohibición del fumado y a las personas físicas que fumen en los sitios prohibidos. Estas sanciones corresponden a multas calculadas como porcentajes del salario base.

En el caso de las sanciones a personas físicas que fumen dentro de las instalaciones universitarias, se debe considerar que, dentro de estas, se encuentran personas de los sectores docente, administrativo y estudiantil. Asimismo, podemos encontrar una gama amplia de personas que no forman parte de la comunidad universitaria y que, por una u otra razón, se encuentran en nuestras instalaciones.

Según lo señalado por la Oficina Jurídica en el oficio OJ-1469-2012, para la aplicación de multas dentro de las instalaciones universitarias, es necesario que al personal de la Sección de Seguridad y Tránsito de la UCR, mediante un convenio con los Ministerios de Salud y Seguridad Pública, se le otorgue una investidura para la aplicación de boletas de sanción a las personas que fuman en los lugares prohibidos. Por lo anterior, la Comisión de Reglamentos realizó averiguaciones sobre este tipo de convenios, con personal de los ministerios anteriormente señalados; sin embargo, se nos informó que como la Ley N° 9028 y su reglamento le otorgan la responsabilidad de control y fiscalización únicamente a las autoridades del Ministerio de Salud y al Ministerio de Seguridad Pública por medio de la Dirección General de la Fuerza Pública, estas entidades, de momento, no se encuentran estableciendo convenios con instituciones para otorgar esa investidura requerida para la aplicación de sanciones.

Esta situación, desde todo punto de vista, resulta lesiva a los intereses de la Universidad de Costa Rica, debido que la Institución, ante indicios comprobados del incumplimiento de la norma, tendría necesariamente que coordinar con cualquiera de las instancias autorizadas para que ingresaran a las instalaciones de la Universidad a aplicar las boletas sancionatorias, aspecto que evidentemente pondría en riesgo la autonomía universitaria.

Por otro lado, es criterio de esta Comisión que las jefaturas de las dependencias administrativas, los directores y directoras de las unidades académicas, centros e institutos de investigaciones, decanos y decanas de facultades, directores o directoras de sedes regionales, recintos y estaciones experimentales tienen la potestad reglamentaria para iniciar el debido proceso a funcionarias y funcionarios universitarios, así como al sector estudiantil en estos casos, en concordancia con lo estipulado en la Ley en su artículo 8:

*Las personas propietarias, representantes legales, gerentes, administradoras y jefes institucionales, de los lugares públicos y privados cien por ciento (100%) libres de la exposición al humo de tabaco y sus derivados, deberán de llevar a cabo las acciones conducentes al cumplimiento de las disposiciones legales, para lo cual las instituciones públicas y las empresas privadas que cuenten con reglamentos autónomos de servicio, convenciones colectivas, reglamentos internos de trabajo, o cualquier otro instrumento normativo pertinente, deberán incorporar **la prohibición de fumar en su lugar de trabajo, así como la sanción disciplinaria correspondiente** (El resaltado no es del original).*

En virtud de lo anterior, esta comisión considera que se debe realizar una reforma reglamentaria, a efectos de que se adicione un nuevo inciso a los siguientes reglamentos con el propósito de incluir como falta leve en esas normas el mandato expreso de que se prohíbe fumar en las instalaciones universitarias y se aplique la sanción correspondiente:

- *Reglamento de Orden y Disciplina de los Estudiantes de la Universidad de Costa Rica*
- *Reglamento de Régimen Disciplinario del Personal Académico*
- *Reglamento Interno de Trabajo*

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Reglamentos presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo

CONSIDERANDO QUE:

1. La Asamblea Legislativa promulga el 22 de marzo del 2012, la Ley General de Control de Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud N° 9028.

2. El Consejo Universitario, en la sesión ordinaria N.º 5627, artículo 5, celebrada el 3 de mayo de 2012, acordó lo siguiente:
 1. *Declarar a la Universidad de Costa Rica como un espacio libre del humo del tabaco.*
 2. *Solicitar a la Rectoría que:*
 - a) *Elabore una propuesta de reglamentación para prohibir el fumado en la Universidad de Costa Rica y la presente a este Órgano Colegiado a más tardar el 31 de julio de 2012.*
 - b) *Elabore un cronograma para la implementación de este acuerdo, a más tardar el 31 de agosto de 2012.*
 - c) *Establezca una estrategia de promoción de la salud, dirigida a disminuir y erradicar el hábito de fumado, y la presente a más tardar el 31 de julio de 2012.*
 - d) *Defina áreas de tolerancia para el fumado, y la presente a más tardar el 31 de julio de 2012 (derogado en la sesión N.º 5728, artículo 9, celebrada el martes 4 de junio de 2013).*
 - e) *Divulgue este acuerdo en los medios de comunicación universitarios y nacionales.*
3. Mediante el Decreto Ejecutivo N.º 37185-S-MEIC-MTSS-MP-H-SP, del 26 de junio del 2012, se estableció un Reglamento a la *Ley General de Control de Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud*.
4. La propuesta reglamentaria solicitada en la sesión N.º 5627, artículo 5, punto 2, inciso a), elaborada por la *Comisión Especial para la Declaratoria de la Universidad de Costa Rica como Espacio Libre del Humo de Tabaco (CELHT)*, presenta un articulado que armoniza con lo establecido en la Ley N.º 9028 y su Reglamento General.
5. *La Ley General de Control de Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud*, lo mismo que su Reglamento, establece que la aplicación de boletas de infracción contra la persona fumadora corresponde a las autoridades del Ministerio de Salud y al Ministerio de Seguridad Pública por medio de la Dirección General de la Fuerza Pública. Estas instancias, de momento, no consideran la posibilidad de hacer convenios con instituciones debido a que por Ley se encuentra definida su responsabilidad.
6. Las jefaturas de dependencias administrativas, los directores y directoras de las unidades académicas, centros e institutos de investigaciones, decanos y decanas de facultades, directores o directoras de sedes regionales, recintos y estaciones experimentales tienen la potestad reglamentaria para iniciar el debido proceso disciplinario a todo funcionario administrativo-docente y estudiantes que cometan faltas establecidas en la reglamentación universitaria.
7. La reglamentación universitaria no contempla la prohibición de fumar como falta disciplinaria, así como la sanción correspondiente.
8. El artículo 8 de la *Ley General de Control de Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud* establece que las instituciones públicas cien por ciento libres de la exposición al humo de tabaco y sus derivados, deben incorporar en su normativa la prohibición de fumar en su lugar de trabajo, así como determinar la sanción disciplinaria correspondiente.

ACUERDA

1. Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso K), del Estatuto Orgánico, la propuesta del Reglamento de la Universidad de Costa Rica para el Control de Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud, anexo a este dictamen.

REGLAMENTO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PARA EL CONTROL DE TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS EN LA SALUD.

Artículo. 1. Disposición General

El presente Reglamento regula la aplicación de la Ley N.º 9028 “Ley General de Control de Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud”, su Reglamento y de la Declaratoria de Espacio Libre de Humo de Tabaco en la comunidad universitaria, por acuerdo del Consejo Universitario (sesión ordinaria N.º 5627), a fin de proteger la salud de las personas.

Artículo 2. Ámbitos de aplicación institucional

Queda absolutamente prohibido a los funcionarios docentes, administrativos, estudiantes, usuarios y demás personas fumar en actividades universitarias, así como en los inmuebles de la Universidad de Costa Rica u ocupados por ella, lo que incluye:

- a) Espacios abiertos y cerrados donde se realicen actividades administrativas, culturales, docentes, investigativas, de acción social y de vida estudiantil, residencias estudiantiles, casas de alquiler en uso (alquiladas o en préstamo) y cualquier otra infraestructura dedicada a actividades universitarias o infraestructura privada en donde se desarrolle algún tipo de actividad universitaria.
- b) Las instalaciones deportivas, espacios de recreación, zonas verdes, jardines y lugares donde se desarrollen espectáculos, ferias, exposiciones y cualquier actividad colectiva.
- c) Elevadores y ascensores, cabinas telefónicas y recintos de los cajeros automáticos y otros espacios de uso público.
- d) Estaciones de servicio de abastecimiento de combustible, parqueos y similares.
- e) Vehículos o medios de transporte y ambulancias.
- f) Centros culturales, cines, teatros, salas de lectura, de exposiciones, de conferencias, bibliotecas, auditorios y museos.
- g) Áreas o establecimientos donde se elaboren, transformen, degusten o vendan alimentos, tales como restaurantes, sodas y cafeterías.
- h) Centros de ocio o esparcimiento.

Artículo 3. Productos prohibidos

Los productos que se prohíben vender, suministrar, distribuir y consumir son los siguientes: cigarrillo, cigarro o puro, cigarrillo electrónico, desperdicios y desechos de tabaco, pipas de agua y narguila, rapé, tabaco, tabaco para pipa de agua, sucedáneos de tabaco y todo derivado de tabaco.

Artículo 4. Definiciones

Para los efectos del presente Reglamento y su aplicación, se establecen las siguientes definiciones:

- a). Cigarrillo: Tabaco picado envuelto en papel o elaborado con mezclas de tabaco y sucedáneos de tabaco, en cualquier proporción, que se utilice para fumar.
- b). Cigarrillo electrónico: Sistemas electrónicos de administración de nicotina (ENDS), que constituyen una categoría de productos de consumo diseñados para liberar nicotina, tras introducir en la boca el extremo de un cilindro de plástico o metálico, de manera similar a un cigarrillo o un puro, e inhalar con objeto de extraer una mezcla de aire y vapores del dispositivo y liberarla en el aparato respiratorio.
- c). Cigarro o puro: Rollo de hojas de tabaco que se enciende por un extremo o se chupa o fuma por el otro. Puede elaborarse totalmente con tabaco o con mezclas de tabaco y sucedáneos de tabaco presentes en la mezcla.
- d). Derivados de tabaco: Productos hechos totalmente o en parte de la hoja de tabaco como materia prima, así como de sus desperdicios, desechos y sucedáneos que tienen por objeto fumarse, chuparse, masticarse, aspirarse o inhalarse. Contienen nicotina como ingrediente psicoactivo sumamente adictivo.
- e). Pipas de agua o narguila: Es propiamente el dispositivo que permite fumar tabaco y sus derivados con diferentes sabores y que está compuesta por una serie de tubos, una boquilla, un depósito donde se concentran los vapores y por un recipiente que contiene líquido. Se incluyen dispositivos similares utilizados para concentrar los vapores de tabaco.

- f). Rapé: Es un preparado de tabaco molido y habitualmente aromatizado dispuesto para ser consumido por vía nasal.
- g). Sucedáneos de tabaco: Todas aquellas mezclas o productos elaborados para fumar, con tabaco en alguna proporción.
- h). Tabaco: Planta de la especie *Nicotiana Tabacum* que puede provocar dependencia si sus hojas son consumidas sea en su forma natural o si son modificadas industrialmente.
- i). Tabaco para pipa de agua: Constituido por una mezcla de tabaco y glicerol, incluso con aceites y extractos aromáticos, melaza o azúcar, aromatizantes o saborizantes.

Artículo 5. Colocación de avisos

Las autoridades universitarias y las personas responsables de las instalaciones y espacios universitarios deberán gestionar una adecuada rotulación, en lugares visibles.

Los rótulos deben llevar la leyenda “Prohibido fumar”, “Espacio libre del humo del tabaco” y el símbolo internacional de prohibido fumar, y demás elementos establecidos en la normativa nacional.

Artículo 6. Programas de cesación de fumado

Las autoridades universitarias, procurarán otorgar el permiso correspondiente para que los miembros de la comunidad universitaria con diagnóstico de adicción al tabaco o sus derivados asistan a programas oficiales del Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA) o de la Caja Costarricense de Seguro Social, así como a programas debidamente acreditados ante el Ministerio de Salud o programas universitarios, dedicados a la atención terapéutica que les permita hacer abandono de su adicción, presentando los comprobantes respectivos de asistencia.

Artículo 7. Publicidad, promoción y patrocinio

En el ámbito de aplicación institucional establecido en el presente reglamento, se prohíbe el uso del nombre, logo o distintivo visible de marcas de cigarrillos, así como cualquier forma de publicidad, promoción y patrocinio de tabaco y sus derivados.

Artículo 8. Procesos de contratación y licitaciones

Las autoridades correspondientes velarán porque en todo proceso de contratación y licitaciones se estipule una cláusula que indique la obligatoriedad de respetar por parte de terceros la declaratoria de espacio 100% libre de humo de tabaco en la Universidad de Costa Rica.

Artículo 9. Control y fiscalización

Las autoridades universitarias responsables de los edificios y otras instalaciones universitarias deben velar porque se haga cumplir la declaratoria de espacio libre de humo de tabaco.

Además, las personas tienen el derecho a exigir a los decanos, directores, administradores, oficiales de Seguridad y Tránsito, en su condición de responsables de las respectivas instalaciones, que exhorten al infractor a modificar su conducta.

Artículo 10. Sanciones

En materia de faltas y sanciones alternas o diferentes a las previstas en la Ley 9028 y su Reglamento son aplicables, según cada caso concreto o la conducta que se despliegue, el Estatuto Orgánico, el Reglamento de Régimen Disciplinario del Personal Académico, el Reglamento de Orden y Disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica, el Reglamento Interno de Trabajo y cualquier otra normativa universitaria que regule el comportamiento de todos los sectores de la comunidad universitaria.

2. **Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso K), del Estatuto Orgánico, las siguientes modificaciones reglamentarias:**

a) **Reglamento de Orden y Disciplina de los Estudiantes de la Universidad de Costa Rica****Capítulo II. De las Faltas****Artículo Vigente****Artículo 6. Son faltas leves:**

(...)

Propuesta de Modificación**Artículo 6. Son faltas leves:**

(...)

c) Fumar cualquier derivado del tabaco en las instalaciones físicas de la Universidad de Costa Rica.b) **Reglamento de Régimen Disciplinario del Personal Académico****Capítulo II. De las faltas disciplinarias****Artículo Vigente****Artículo 5. De las faltas leves**

Son faltas leves:

(...)

Propuesta de Modificación**Artículo 5. De las faltas leves**

Son faltas leves:

(...)

m) Fumar cualquier derivado del tabaco en las instalaciones físicas de la Universidad de Costa Rica.c) **Reglamento Interno de Trabajo****Capítulo V. De los Deberes y Prohibiciones****Artículo Vigente****Artículo 24.** Además de las prohibiciones establecidas en otros artículos de este Reglamento, en la Ley de Administración Financiera de la República conforme al Código de Trabajo, queda absolutamente prohibido a los servidores:

Son faltas leves:

(...)

Propuesta de Modificación**Artículo 24.** Además de las prohibiciones establecidas en otros artículos de este Reglamento, en la Ley de Administración Financiera de la República conforme al Código de Trabajo **y la Ley N.º 9028 y su Reglamento** queda absolutamente prohibido a los servidores:

Son faltas leves:

(...)

l) Fumar cualquier derivado del tabaco en las instalaciones físicas de la Universidad de Costa Rica.

LA DRA. YAMILETH ANGULO agradece al señor Rafael Jiménez, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen.

EL DR. JORGE MURILLO somete a discusión el dictamen.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS recuerda como anécdota que cuando estudió Agronomía, uno de los cursos que llevó era el cultivo del tabaco. En esa época estaba muy de moda ir a Puriscal, a San Isidro del General; es decir, los llevaban a todas las tabacaleras y los trataban como reyes; les regalaban como 100 cajetillas de cigarros, era algo muy normal y abierto. Cuando leyó el dictamen se remontó a sus épocas de estudiante, y se pregunta qué hubiera pasado hace 35 años.

Sugiere, donde dice: “Determinar los sitios de la Universidad”, en el párrafo que señala: “(...) sin embargo, la Comisión considera (...)”. Agregar “visitantes y trabajadores externos”, porque nada más está incluyendo al sector docente, al sector administrativo y al sector estudiantil, y fue una de las anotaciones que hicieron los de la Oficina Jurídica, que era para todas las personas que visitaba el campus.

Por otro lado, en la página 10, donde dice: “ámbitos de aplicación institucional; instalaciones deportivas, recreación (...)”, señala que la Universidad es dueña de fincas, estaciones experimentales, y si no se colocan los estudiantes podrían decir: “bueno, vamos a las parcelas, ahí sí podemos fumar”. Cree que sí se pueden incluir las fincas, las estaciones experimentales que también son espacios abiertos y son de la Universidad.

Le llama la atención que la ley sea para tabaco, pero recuerda que no solo el tabaco se fuma, sino también la marihuana, malva y muchas plantas que se utilizan; el dictamen dice específicamente nicotina, tabaco. Corrige el nombre Nicotiana tabaco, indica que la “t” es con minúscula, porque es un nombre científico.

EL SR. FEDERICO BLANCO agradece a la Dra. Yamileth Angulo por la presentación del dictamen y a la Comisión por su trabajo.

Le queda una duda en cuanto a la definición con respecto a los derivados del tabaco. En el artículo 4, en las definiciones se puntualiza: “Productos hechos totalmente o en parte de la hoja de tabaco como materia prima, así como de sus desperdicios, desechos y sucedáneos que tienen por objeto fumarse, chuparse, masticarse, aspirarse o inhalarse”; eso, en combinación con el artículo 3, que habla de la prohibición de la venta, suministro, distribución y consumo de los derivados de tabaco; y dado que el objeto tanto del Reglamento como de la *Ley General de control del tabaco y sus efectos nocivos en la salud* es evitar esos efectos nocivos en las personas que no ingieren tabaco por voluntad propia, a través de efectos del fumado pasivo.

Considera que al incluir productos de tabaco que no son de fumado, sino que son de ingesta por otra vía y que no tienen esa consecuencia, están extralimitando el alcance de la ley en la aplicación al reglamento interno de la Universidad. La propuesta de inclusión en los reglamentos disciplinarios refleja eso, ya que la actividad que estaba prohibiendo explícitamente y que se está tipificando como falta leve es el fumado; por lo tanto, incluir el consumo por medio de productos masticables sería una extralimitación de esa potestad.

Sugiere que se revise ya sea el artículo 3, en lo concerniente a la prohibición de vender suministrar, distribuir y consumir esos productos, o revisar el inciso d) del artículo 4, para eliminar la referencia a esos otros métodos de ingesta, y que quede únicamente los productos que tengan por objeto fumarse, como es el espíritu de la ley y del reglamento.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO comenta que tiene un problema en relación con el tema de las sanciones, ya que en cuanto a las faltas leves en el *Reglamento Disciplinario Docente*, en el artículo 13, inciso a) sobre faltas leves señala: “Amonestación verbal frente a un testigo, amonestación escrita (...) y suspensión de hasta cinco días hábiles sin goce de salario”; ese sería el caso de una persona reincidente. Supone que una persona con problema de adicción, eventualmente, podría llegar a ese último paso. La ley habla de un 10% del salario base, que son ¢38.600, en la parte administrativo; un catedrático alrededor de ¢64.483, y si lo suspenden cinco días hábiles significa que no le van a pagar salario. Eso, en algunos casos, podría superar ese monto; por ejemplo, el caso de un profesor catedrático que podría llegar a ¢900.000, y estarían ante un caso de una situación en la cual la multa es superior a lo que establece la ley. Desconoce si eso conlleva a algún tipo de problema, porque se establece la sanción en función de esos días hábiles.

Quiere una aclaración sobre ese asunto, si exploraron esa posibilidad, porque, eventualmente, podría estar sobrepasando lo que se tiene que pagar por una multa.

Otro asunto que no tendría problema, porque una vez que se establece el punto de cinco días hábiles, sin goce de salario, ya tiene que hacerse el procedimiento de acuerdo con lo que establece la reglamentación y tendrían que efectuar todo el debido proceso, es tener testigos que lo vieron fumar, aportar pruebas, etc.; llevaría un proceso para poder aplicar esa última sanción.

Opina que no se resuelve el tema de la autonomía universitaria, porque el Ministerio de Salud podría tener toda la potestad de ingresar al campus universitario y empezar a aplicar multas a las personas acompañadas por los guardias de seguridad. Eventualmente, dice que si a esa persona se le encuentra un cigarrillo, por un lado, el Ministerio de Salud elabora la boleta y, por otro lado, se le levanta el debido proceso; además, podrían caer en el tercer caso, la suspensión de cinco días hábiles y estarían castigando a la persona dos veces.

Desea que discutan más el tema, porque le parece que tiene algunos bemoles que deberían resolver.

****A las once horas y treinta y siete minutos, sale la Srta. Madeline Soto.****

EL DR. WILLIAM BRENES exterioriza su beneplácito por la propuesta. Opina que es una política pública con un impacto fuerte en la salud de la población universitaria. Destaca la importancia de que la propuesta sea reforzada con procesos de educación, con el fin de que las personas con adicción al consumo del tabaco dispongan de programas que lo regulen en la Universidad de Costa Rica. Agrega que fumar significa ingerir más de cuatrocientos productos químicos, de los cuales más de treinta son dañinos para la salud de las personas.

Piensa que este reglamento es importante, a pesar de que con esto no se evite del todo que la gente fume, pues muchos salen del campus universitario para fumar, por lo que es necesaria la implementación de programas educativos.

Refiere que ha conversado con personas sobre la necesidad de que se desarrollen programas de promoción de la salud en la población universitaria, particularmente en los funcionarios, dado que la población estudiantil ha realizado esfuerzos en ese sentido; de hecho, hay una comisión en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil; igualmente, el Consejo Nacional de Rectores ha impulsado una iniciativa en todas las universidades públicas. Reitera que deben reforzarse los programas de promoción de la salud en la población de trabajadores de la UCR. Le gustaría que, desde el Consejo Universitario, se abordara esta problemática, así como incentivar actividades físicas para un estilo de vida saludable que contribuya a evitar que la gente fume.

Felicita a los miembros de la Comisión por la elaboración de la propuesta. Le satisface que se tomen medidas que impacten positivamente en estilos de vida saludable en las poblaciones.

EL DR. JORGE MURILLO cede la palabra al Ing. José Francisco Aguilar.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece a la Dra. Yamileth Angulo la presentación del dictamen. Coincide con el M.Sc. Daniel Briceño en que la *Ley de Control de Tabaco* en el artículo 36, hace referencia al diez por ciento.

Concuerda con la M.Sc. Marlen Vargas, en el sentido de que la propuesta solo abarca a la comunidad universitaria y no a los visitantes. Se pregunta cómo se tiene proyectado establecer ese control y la aplicación de la sanción.

Agrega que en el Semanario *Universidad* fue publicado el artículo “UCR busca maneras de aplicar la ley contra el fumado”. Describe que en este se detalla lo que la Comisión ha venido trabajando y se hace una síntesis del tema.

Menciona que para hacer la denuncia se presenta un oficio a la Comisión o, bien, se puede enviar un comentario por medio de la página electrónica de la Vicerrectoría de Administración. Con esto se espera obtener insumos para la instrumentalización de la aplicación de la sanción. Desea conocer si hay estudios en ese sentido y cómo sopesaron ese tipo de cuestiones.

EL DR. JORGE MURILLO reconoce la importancia de tomar este tipo de medidas. Conoce que el acuerdo del Consejo Universitario establece que se elabore una propuesta de reglamentación; no obstante, se pregunta cuál es el beneficio de crear un reglamento interno si la ley prohíbe fumar en centros educativos, y, como la UCR está dentro de esa categoría, significa que está prohibido fumar en la Universidad. Comprende que la Comisión de Reglamentos se abocó a cumplir con el acuerdo tomado por este Órgano Colegiado.

A su juicio, pretender reglamentar esto puede traer más complicaciones a un tema que puede ser sencillo, porque hay una ley que establece las prohibiciones, las sanciones y la instancia responsable de adoptar las multas. Agrega que la propuesta dice: *Absolutamente prohibido fumar a los funcionarios docentes, administrativos, estudiantes, usuarios y demás personas*. Interpreta que las personas que ingresan a la Universidad conocen que están supeditadas a la ley; por lo tanto, no pueden fumar aquí. Se cuestiona cómo se va a sancionar a una persona externa, pues les pueden decir que cometieron una falta leve, porque el sujeto puede preguntar una falta leve con respecto a qué; además, la sanción es la que establece el Ministerio de Salud.

Insiste en que sancionar esto es complicado, ya que el problema no es si se puede o no fumar, o dónde se puede o no, sino que la dificultad está en la aplicación de las multas; esto, porque la UCR tiene su autonomía y, por tradición, no se permite el ingreso de la Fuerza Pública, excepto cuando se trata de una actividad que ha sido coordinada; significa que no está permitido el ingreso de oficiales de la Fuerza Pública al campus universitario sin una autorización previa.

Refiere que el inciso a) del artículo 2, establece: *a) Espacios abiertos y cerrados donde se realicen actividades administrativas, culturales, docentes, investigativas, de acción social y de vida estudiantil, residencias estudiantiles, casas de alquiler en uso (alquiladas o en préstamo) y cualquier otra infraestructura dedicada a actividades universitarias o infraestructura privada en donde se desarrolle algún tipo de actividad universitaria*. Se pregunta si en la infraestructura privada, aunque las instalaciones hayan sido alquiladas, la UCR tiene potestad de prohibir; por ejemplo, si la Universidad lleva a cabo un evento en el Centro de Estudios Mexicanos y la administración de ese lugar establece que las personas pueden fumar en los jardines, se cuestiona si, en ese caso, se puede aplicar la reglamentación, porque el reglamento institucional establece que se puede aplicar la normativa de la Institución en un espacio privado. Lo menciona para que lo analicen.

Señala que hacer listas taxativas implica que se pueda decir que hay parcelas, pero que como no se detallan en la lista sí se puede o no fumar; es decir, se puede interpretar que al no estar en la lista de la reglamentación universitaria, en ese lugar sí se puede fumar. Opina que para eso está la ley que establece la prohibición de fumar en centros educativos. Aclara que centros educativos involucra todas las instalaciones de la Universidad, sean parcelas, fincas, casas, etc.; es decir, todo lo que tenga la Universidad está incluido.

Le preocupa cómo se van a aplicar las sanciones. Agrega que el M.Sc. Daniel Briceño señaló algunos de los problemas que puede ocasionar la aplicación de sanciones, las cuales pueden ser

dobles, falta leve; además si es encontrado por un inspector de salud o, bien, por un oficial de la Fuerza Pública, qué sanción se aplica.

Se pregunta si a las personas externas a la comunidad universitaria se les va a aplicar una sanción o si se va a llamar a la Fuerza Pública para que ingresen en el campus y sean ellos lo hagan. En otras palabras, cuál va a ser el procedimiento, por ejemplo, si una persona que utiliza como paso el campus va fumando. Supone que se aplica lo que establece la ley, en el sentido de que se prohíbe fumar en centros educativos, pero cómo se hace eso efectivo dentro del campus.

Menciona que el artículo 9 del reglamento, indica: *Las autoridades universitarias responsables de los edificios y otras instalaciones universitarias deben velar porque se haga cumplir la declaratoria de espacio libre de humo de tabaco. Además, las personas tienen el derecho a exigir a los decanos, directores, administradores, oficiales de Seguridad y Tránsito, en su condición de responsables de las respectivas instalaciones, que exhorten al infractor a modificar su conducta.* De modo que el infractor puede estar ahí; entonces, se le dice: “lo exhorto a que deje de fumar”, a lo que la persona puede responder: “le agradezco la exhortación, pero no voy a dejar de fumar”. Considera que ese es un aspecto que debe revisarse.

Manifiesta que la ley es contra el fumado; sin embargo, en el reglamento se habla de derivados del tabaco, tales como: chupar, masticar o inhalar. Interpreta con esto que los profesores tendrían que estar atentos a si los estudiantes sacan un chicle, pedírselo para que sea realizado un análisis químico para determinar si se trata de un derivado del tabaco. A su parecer, el espíritu de la ley está orientado en eliminar el fumado y, a la vez, que quienes no fuman no se vean afectados, dado que fumar es nocivo para la salud; sin embargo, si se mastica nicotina solo se hace daño asimismo.

Sugiere que el inciso d), que dice: (...) *Contienen nicotina como ingrediente psicoactivo sumamente adictivo*, se elimine, pues se trata de una afirmación que no debe contener un reglamento. Insiste en que la ley en su aplicación es muy clara; además, es del criterio de que este no es un reglamento que necesite la Universidad.

Recomienda que el artículo 4 pase a ser el 2, el artículo 3 se mantenga con esa numeración y el artículo 2 pase a ser 4, dado que las definiciones deben aparecer antes. Se pregunta cuál fue el criterio que condujo a la Comisión para establecer cuándo se incurre en una falta leve, y no en una grave o muy grave; es decir, por qué se tipifica como una falta leve.

Cede la palabra al M.Sc. Eliécer Ureña.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA refiere que cuando este asunto fue trasladado al Consejo Universitario, el M.Sc. Daniel Briceño, el Sr. Carlos Picado y la Dra. Rita Meoño escucharon las inquietudes planteadas por el Dr. Jorge Murillo, en varias ocasiones; añade que, cuando coordinó la Comisión de Reglamentos, esto fue discutido ampliamente. A la conclusión a la que se llegó fue que no era necesario un reglamento, pues este podría traer más complicaciones que beneficios, además de ser un tema y un proyecto de ley nuevo de zonas de tolerancia.

Asimismo, la discusión giró en torno a si era necesario definir zonas de tolerancia, dado que el acuerdo fue tomado en el sentido de declarar libre de humo de tabaco, además de que no hacía referencia a otras sustancias. Por lo anterior, es que decidieron que no deben haber zonas de tolerancia. De igual forma, fue discutido qué sucedía con las estaciones experimentales; por ejemplo, si un peón fumaba, si debe ser sancionado, ya que esa es una población que, por lo general, fuma mucho.

Consideraron que es más importante un programa de prevención para ayudar a las personas fumadoras que un reglamento, dada la dificultad que tiene la aplicación de este último, sobre todo si es de carácter taxativo, porque diversos aspectos pueden no estar contemplados, tal y como se dan en la vida cotidiana y en la realidad de las circunstancias. Agrega que el reglamento es claro, en el sentido de que no hay zonas de tolerancia. En resumen, la discusión de la Comisión, en cuanto a las sanciones, se orientó en los aspectos mencionados por los miembros que lo han antecedido. Considera que este tema debe ser discutido más todavía.

LA DRA. YAMILETH ANGULO agradece a los miembros las observaciones exteriorizadas. Menciona que la M.Sc. Marlen Vargas se refirió al cambio en el nombre científico de la planta de tabaco, además, solicitó incorporar algunos aspectos; por ejemplo, cuando se habla de fincas y estaciones experimentales. Aclara que eso fue considerado en el inciso a), que dice: *espacios abiertos donde se realizan actividades (...)*, porque no necesariamente tiene que ser una finca o estación experimental, sino que puede tratarse de otros lugares, como el Instituto "Clodomiro Picado", que cuenta con espacio abierto, pero no es ni una finca experimental ni una estación. Desconoce si los miembros consideran que eso deba incorporarse o no.

Señala que la Comisión de Reglamentos, cuando analizó esto, distinguió que el acuerdo tomado por el Consejo Universitario es contradictorio, pues dice:

Artículo 1

- 1. Declarar a la Universidad como espacio libre de tabaco.*
- 2. Solicitar a la Rectoría elaborar una propuesta de reglamentación.*
- 3. Definir áreas de tolerancia.*

Reitera que el acuerdo es contradictorio al señalar a la Administración hacer efectivo el acuerdo. Una vez que esto es trasladado a la Comisión de Reglamentos se hace ver a la Vicerrectoría de Administración que eso no es posible, porque la ley establece que los centros de educación tienen que ser cien por ciento libres de tabaco. Posteriormente, la Administración se lo hace ver al Consejo Universitario, por lo que se deroga el inciso del acuerdo.

Expone que la Comisión de Reglamentos discutió sobre cómo se aplicaría la sanción, si es una potestad que solo tiene el Ministerio de Salud o la Fuerza Pública levantar las boletas; asimismo, si es conveniente solicitar a las autoridades competentes que ingresen a la Universidad. A su parecer, no lo es, ni tampoco es práctico, pues eso implica llamarlos cuando se detecte una persona fumando dentro del campus, ya que es posible que mientras lleguen, el infractor haya abandonado la Universidad; además, aunque se tome una foto para hacer efectiva la sanción, el encargado tiene que verla para poder aplicarla. Otro aspecto es qué sucede con la población estudiantil que no puede ser objeto de esa sanción al no ser funcionarios, qué procede, si una multa, de acuerdo con los datos de la cédula. Lo cierto es que el Consejo Universitario no puede hacer nada de eso.

Enfatiza que la Comisión concluyó que lo único que puede aplicarse son las sanciones disciplinarias, no las de ley, pues eso es competencia de otras instancias. Las sanciones disciplinarias pueden ser aplicadas, porque la ley establece la obligatoriedad de que los centros de educación establezcan en su reglamentación los actos disciplinarios a esa ley.

Comenta que inicialmente la Comisión pensó que no era necesario elaborar un reglamento; incluso, anteriormente lo que se hizo fue tomar lo de la ley para proponer una reglamentación. Agrega que había una serie de definiciones, y se mantuvieron aquellas que daban claridad a las personas que no son expertas en el tema del fumado.

Asimismo, hubo debate en cuanto a si era necesaria o no la elaboración de un reglamento; no obstante, dentro de los argumentos que se dieron fue que, constantemente, recibían quejas de que la gente seguía fumando y que la Universidad no había elaborado un reglamento. Aunque la ley establece que es prohibido fumar, muchas personas lo hacen en áreas abiertas, pues alegan que están fuera de los edificios. Por lo anterior, fue necesario crear un reglamento, con el fin de que la gente conozca que hay una normativa que puede aplicarse si las personas insisten en fumar en las áreas verdes o deportivas.

Menciona que la M.Sc. Ruth de la Asunción Romero comentó que cuando la Vicerrectoría de Acción Social, por la remodelación, tuvo que trasladarse al edificio, en las afueras de la Universidad, frente a Derecho, los funcionarios fumaban ahí, porque era una instalación privada, por lo que se tenía que indicar que la infraestructura era alquilada, pero por tratarse de una instancia universitaria no se podía fumar.

Comenta que la Dra. Alice Pérez, cuando ocupó el cargo de vicerrectora de Vida Estudiantil *a. i.*, remitió a la Comisión de Reglamentos un oficio con los datos del estudio realizado sobre la cantidad de colillas de cigarro que fueron recolectadas en la Universidad en ese momento, aunque lo óptimo hubiera sido que el estudio hubiera sido hecho en un lapso.

Detalla que eran 14.182 colillas de cigarro encontradas en diferentes lugares; por ejemplo; la Facultad de Letras, fuera de los cajeros, la entrada al costado de FUNDEVI, en el perímetro del edificio Saprissa, en la rampa y salida frente a la biblioteca, la Facultad de Microbiología, en los edificios de Registro y Rectoría, en la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, en las paradas de autobuses, en la entrada de la Escuela de Enfermería, en la Facultad de Educación, en las residencias estudiantiles, en la Facultad de Derecho, en la parada de autobuses entre Canal 15 y el Pretil, en la aguja de salida de la Facultad de Letras, en la FEUCR, en el Comedor Estudiantil, en la plaza de la Libertad de Expresión, en Arquitectura, en Bibliotecología, en la Facultad de Ingeniería, en Bellas Artes, en Tecnologías en Salud, en Biología, en la Facultad de Odontología, en Química y en Artes Musicales. Esa fue una muestra que tomaron para indicar que la gente no está consciente de que está prohibido fumar, por lo que se lo hicieron llegar a la Comisión.

Concuerda en que la ley es clara; no obstante, ante las denuncias recibidas por el no cumplimiento de contar con espacios libres de humo, por parte de algunos funcionarios, la Comisión de Reglamentos optó por elaborar esta propuesta y presentarla al plenario para su análisis. Aclara que la sanción disciplinaria se estableció como una falta leve, pues se consideró que si las personas tienen una adicción, que es difícil dejar, no podía ser una falta grave o muy grave si lo que está de por medio es una adicción.

Explica que el acto disciplinario es un proceso que implica una llamada de atención, una carta, etc., para crear consciencia en la persona de que no debe fumar, en ese caso no se hace efectiva la sanción final.

Enfatiza que hay personas que fuman en los baños, por lo que los demás se quejan y se disgustan con esa situación; no obstante, al no estar esto reglamentado, no se puede aplicar nada. En esos casos, considera que debe existir la posibilidad de que el director, respetando el debido proceso, pueda recurrir a un reglamento para establecer una sanción, según corresponda. Añade que conoce que muchos choferes en la Universidad continúan fumando en los vehículos, lo que evidencia que, aunque la gente conoce que es prohibido fumar, lo siguen haciendo.

Igualmente, la ley es clara en cuanto al Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA); de hecho, otorga permisos para asistir a programas del IAFA o, bien, de otros que estén acreditados en la ley; sin embargo, la Universidad de Costa Rica no inscribió ninguno en el plazo

establecido para ser acreditado. Por esa razón, la Comisión consideró conveniente incorporar un artículo que contemple un programa, que puede establecer el Área de Salud, dado que hay iniciativas en ese sentido. La idea es crear programas propios de la UCR para que los funcionarios participen y cuenten con el permiso respectivo, ya que no fue inscrito ninguno ante la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) por parte de la UCR, por lo que no los cubre la ley.

Insiste en que, al igual que lo ha expresado el Dr. Jorge Murillo, en la Comisión se cuestionaron si tendría o no algún efecto el reglamento; no obstante, ante las quejas recibidas por el incumplimiento de la ley y de que la UCR no reaccionaba, consideraron que era conveniente la creación de un reglamento que obligue a las autoridades a colocar los avisos de prohibido fumar, de lo cual el Sr. Carlos Picado puede dar fe, pues asistió a algunas de las reuniones de la Comisión.

Indica que en el reglamento se establece una cláusula para las licitaciones y las contrataciones, en el sentido de que las personas que sean contratados para llevar a cabo trabajos en la Universidad no fumen dentro de la Institución tampoco. Con esto lo que se busca es que la empresa se haga responsable de que la gente contratada no fume, ya que de incurrir en esta falta se puede llamar a la empresa para que les recuerde a los trabajadores que no pueden fumar en la UCR. Añade que no tiene objeción en que la propuesta sea mejorada para que sea sacada a consulta, y la comunidad universitaria les haga llegar las observaciones.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA comprende el fondo y concuerda con el reglamento. Su duda es con respecto al acuerdo 2, si implica elaborar pases o consultas por parte de la Comisión de Reglamentos para la modificación de los otros reglamentos, pues tiene entendido que para incorporar un inciso en los diferentes reglamentos debe mediar un pase.

LA DRA. YAMILETH ANGULO aclara, fuera de actas, que el reglamento establece que se aplica lo reglamentado, de modo que si esto no se modifica, no va a tener ninguna afectación.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO coincide con el Dr. William Brenes, en el sentido de que este es un aporte importante, que implica la colocación de avisos, creación de programas de cesación de fumado, etc., lo cual puede ser implementado por la Administración.

Considera que el artículo 10 es contrario a la ley, ya que esta da la potestad al Ministerio de Salud de establecer las sanciones. Sugiere que se elimine dicho artículo o, bien, que se coloque lo previsto en la Ley N.º 9098. Agrega que si la Administración lo considera pertinente, puede coordinar el ingreso de inspectores del Ministerio de Salud al campus para que levanten las boletas, según corresponda.

Considera que no es conveniente el ingreso de la Fuerza Pública debido a que se encuentran armados. Se ha permitido que agentes del Organismo de Investigación Judicial lo hagan, pero sin armas; sin embargo, recuerda que una vez cuando fue a dejar muestras de ADN de ganado a la Escuela de Biología, vio agentes que estaban armados.

Reitera que puede permitirse el ingreso de inspectores del Ministerio de Salud para que elaboren las boletas. A su parecer, el resto no es acorde con lo que establece la ley; además, el Ministerio de Salud no habla de establecer convenios, como los tiene la UCR con el Ministerio de Transportes en lo que respecta a tránsito. Agrega que es posible que el Ministerio de Salud, en el futuro, establezca con la UCR ese tipo de colaboraciones, aunque por el momento no lo cree.

Estima que lo referente a las sanciones es complejo tanto en la ejecución como en la dificultad de los montos que pueden establecer, ya que esto depende de si es un docente, administrativo, etc.

EL DR. JORGE MURILLO propone suspender la discusión de este tema para continuar el análisis la próxima sesión.

Cede la palabra a la Dra. Yamileth Angulo.

LA DRA. YAMILETH ANGULO reconoce que establecer sanciones es un tema complejo. Aclara que la sanción que se propone en el dictamen es la disciplinaria, dado que el artículo 8, dice: *Las personas propietarias, representantes legales, gerentes, administradores y jefes de instituciones de los lugares públicos y privados cien por ciento libres de la exposición al humo de tabaco, como el caso de la Universidad de Costa Rica y sus derivados deberán llevar a cabo las acciones contundentes al cumplimiento de las disposiciones legales para lo cual las instituciones públicas y las empresas privadas que cuenten con reglamentos autónomos de servicio, convenciones colectivas, reglamentos internos de trabajo o cualquier otro instrumento normativo pertinente deberán incorporar la prohibición de fumar en su lugar de trabajo, así como la sanción disciplinaria correspondiente.* Con esto, la UCR, en un reglamento, puede incorporar la sanción disciplinaria, en caso de que un funcionario incumpla con la prohibición de no fumar.

EL DR. JORGE MURILLO expresa que, a su juicio, debió incluirse las faltas y las prohibiciones en los reglamentos existentes, en lugar de crear otro reglamento con estas tipificaciones, dada la complejidad de su aplicación; es decir, solo se hubiera incorporado en un reglamento general de la UCR la prohibición de fumar en la Universidad e incluir las faltas. Con esto la gente que se queja de que no tiene cómo ejecutar la ley, lo puedan hacer en los diferentes ámbitos universitarios, pues las quejas son sobre funcionarios que fuman dentro de la Institución; asimismo, se puede establecer que, de incurrir en esa falta, se seguirá un proceso interno a la persona, lo cual está amparado en la ley. De esa forma no es necesario tipificar los derivados del tabaco, ni establecer áreas de tolerancia, ni indicar que se coloquen anuncios, ya que eso está establecido por ley. Lo que se necesita es cómo implementar la normativa dentro del campus universitario, ese es el punto medular, además de incluir el desarrollo de programas de salud institucionales orientados en esa línea. Finalmente, propone suspender la discusión de este tema para continuar el debate en la próxima sesión.

El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, suspende el debate en torno a la propuesta de Reglamento de control de tabaco y sus efectos nocivos en la salud de la Universidad de Costa Rica, para la declaratoria de la UCR como espacio libre de tabaco.

ARTÍCULO 7

El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, propone una modificación en el orden del día para continuar con la visita de la Dra. Patricia Esquivel y proceder al nombramiento de la persona representante por el Área de ciencias Agroalimentarias ante la Comisión de Régimen Académico.

EL DR. JORGE MURILLO propone una modificación de agenda para pasar a conocer los puntos 7 y 8. Uno es la visita de la Dra. Patricia Esquivel, candidata representante por el Área de Ciencias Agroalimentarias ante la Comisión de Régimen Académico y, el otro, la designación de la persona.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Srta. Madeline Soto.

EL DR. JORGE MURILLO informa que la Srta. Madeline Soto tuvo que retirarse por el estado de salud en que se encontraba.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para continuar con la visita de la Dra. Patricia Esquivel y proceder al nombramiento de la persona representante por el Área de Ciencias Agroalimentarias ante la Comisión de Régimen Académico.

****A las doce horas y dieciocho minutos, entra la Dra. Patricia Esquivel. ****

ARTÍCULO 8

El Consejo Universitario recibe a la Dra. Patricia Esquivel, candidata a representante por el Área de Ciencias Agroalimentarias ante la Comisión de Régimen Académico.

EL DR. JORGE MURILLO la saluda y le da la bienvenida. Explica que fue convocada como candidata por el Área de Ciencias Agroalimentarias ante la Comisión de Régimen Académico. La idea es que se refiera, brevemente, a lo que la motivó a postular su nombre. Aclara que los miembros no hacen preguntas, porque lo que se busca es conocerla y que ella conozca a los miembros que integran este Órgano Colegiado.

Cede la palabra a la Dra. Patricia Esquivel.

DRA. PATRICIA ESQUIVEL: –Muchas gracias. Considero que poseo bastante experiencia en publicaciones, por lo que puedo aportar mucho en la evaluación de los trabajos y atestados de académicos del área que represento.

Pienso que es importante contar con experiencia en publicaciones para aportar debidamente; además, en el Decanato me instaron a que postulara mi nombre. Como les he expresado, mi interés es aportar a la Comisión con base en mi experiencia, para mejorar en lo que se pueda o, bien, trabajar de una mejor manera de acuerdo con lo que esté a mi alcance.

EL DR. JORGE MURILLO señala que los miembros tienen el currículum en el que se detallan todas las publicaciones de ella, así como la participación que ha tenido en los congresos, con lo que se evidencia la experiencia que posee en publicaciones. Reitera que este encuentro es para conocerla y que comentara lo que la motivó a postularse; es decir, que se conocieran.

DRA. PATRICIA ESQUIVEL: – Olvidé comentar que he trabajado mucho en la parte agrícola, no solo en alimentos.

EL DR. JORGE MURILLO pregunta a la Dra. Patricia Esquivel si es de la Escuela de Tecnología de Alimentos.

DRA. PATRICIA ESQUIVEL: –Soy de la Escuela de Tecnología de Alimentos, pero he tenido relación con la parte de Agronomía, lo cual complementa mi labor.

EL DR. JORGE MURILLO agradece a la Dra. Patricia Esquivel por haber postulado su nombre, así como el espíritu de colaboración con la Institución. Conoce que esta labor requiere una buena dosis de tiempo extra, pues no es solo el tiempo por el que es nombrada en la Comisión de Régimen Académico.

DRA. PATRICIA ESQUIVEL: –Con mucho gusto. Hasta luego.

****A las doce horas y veintitrés minutos, entra la Dra. Patricia Esquivel. ****

ARTÍCULO 9

El Consejo Universitario procede al nombramiento de la persona representante por el Área de Ciencias Agroalimentarias ante la Comisión de Régimen Académico.

EL DR. JORGE MURILLO procede al nombramiento de la persona representante por el Área de Ciencias Agroalimentarias ante la Comisión de Régimen Académico.

Seguidamente, somete a votación secreta el nombramiento de la persona representante por el Área de Ciencias Agroalimentarias ante la Comisión de Régimen Académico, y se obtiene el siguiente resultado:

Nombre	Votos
Dra. Patricia Esquivel	10

EL DR. JORGE MURILLO indica que la Dra. Patricia Esquivel es designada como representante ante la Comisión de Régimen Académico.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, nombrar a la Dra. Patricia Esquivel Rodríguez como persona representante por el Área de Ciencias Agroalimentarias ante la Comisión de Régimen Académico, por un periodo de cuatro años, del 24 de setiembre de 2015 al 23 de setiembre de 2019.

A las doce horas y veintisiete minutos, se levanta la sesión.

Dr. Jorge Murillo Medrano
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.

